

ESTÁNDARES GENERALES

Versión 8
Julio 2023



ESTÁNDARES OPERATIVOS

El contenido de los estándares operativos consolida requerimientos que surgen principalmente de los procesos de:

- Identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos referidos a la seguridad y salud ocupacional de todas las actividades realizadas por y para Forestal Oriental con el objetivo de implementar acciones y procedimientos tendientes a controlar esos riesgos y mantenerlos en un nivel aceptable.
- Identificación de los potenciales impactos sobre los valores ambientales dentro y fuera de la unidad de manejo forestal. Esta evaluación es realizada de forma proporcional a la escala intensidad y riesgo de las actividades de manejo y en base a ella se han definido acciones tendientes a evitar, reparar o mitigar los potenciales impactos ambientales negativos.
- Identificación de los potenciales impactos negativos de carácter social, ambiental y económico que se identifiquen en los procesos de involucramiento con las comunidades locales y potenciales partes afectadas.

Además de los procesos especificados, con el fin de asegurar un manejo adaptativo podrán surgir, producto de los aprendizajes en los procesos de evaluación y monitoreo, así como de nuevos requisitos legales y/o corporativos, modificaciones de los requerimientos descriptos.

Las nuevas recomendaciones y/o requerimientos se comunicarán mediante cartillas, anexos, manuales, etc.

Entrarán en vigor inmediatamente luego de su difusión y serán incorporados a la siguiente versión impresa.



ESTÁNDARES GENERALES

ÍNDICE

A) REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	7
B) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	12
C) MEDIO AMBIENTE	20
LQ) REGISTRO DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y DONACIONES	25
CA) DISTANCIAS BÁSICAS	27
CD) ACTUACIÓN EN CASO DE DERRAMES CON PRODUCTOS QUÍMICOS	33
D) CALIDAD Y PRODUCCIÓN	35
E) REQUISITOS PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	36
EN) CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE MAQUINARIA	39
F) USO, MANEJO y ACOPIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (AGROQUÍMICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ETC.)	41
G) FRENTE DE TRABAJO	51
H) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	52
I) INSTALACIONES PARA ALOJAMIENTO DE PERSONAL	53
GR) GESTIÓN DE RESIDUOS	55
LD) PRODUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE LEÑA	58
MA) TAREAS CON TRACTORES	59
NA) TAREAS CON MOTOSIERRA	61
NB) TAREAS CON DESBROZADORA/DESMALEZADORA/ PODADORA DE PÉRTIGA DE TUBO TELESÓPICO	65
NC) TAREAS CON FELLER	67
P) TAREAS CON TRITURADORA	71
RC) REBAJE DE CEPAS CON MOTOSIERRA	73
T) TAREAS DE MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS	74
Z) DETECCIÓN DE CONTAMINANTES PRE-COSECHA	82

Todas las personas que desarrollan actividades para UPM Forestal Oriental en campos propios y/o gestionados por la empresa deben cumplirlos.

Las actividades que no cumplan con los estándares que estén identificados con (*) deberán suspenderse hasta no tomar acciones correctivas.

Las actividades son clasificadas según su riesgo en SSO (Seguridad y Salud Ocupacional) y MA (Medio Ambiente).

Definiciones:

Cada requisito es clasificado según área específica.

S: Seguridad

M: Medio Ambiente

C: Calidad

P: Producción

L: Legal y Administración



ATENCIÓN:

Los cambios más significativos realizados respecto de la versión anterior de este estándar están escritos en color rojo



A) REQUISITOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS

Normativa legal/Administrativa principal: Todas las personas/empresas con vínculo comercial con Forestal Oriental, así como el personal propio y contratado deberá cumplir como mínimo con toda la reglamentación legal referida a la actividad forestal, así como otros requisitos mandatorios vigentes en: **estándares de certificación, manuales de buenas prácticas forestales, requisitos corporativos y de gestión administrativa.**

A1	Ley Forestal N° 15.939 y sus decretos reglamentarios. Decreto 372/999.	L
A2	Prevención y combate de Incendios Forestales: Cumplimiento de todas las normas obligatorias referidas a la reglamentación.	L
A3	Ley de Uso y Conservación de Suelos y Aguas N° 15.239 y sus Decretos reglamentarios.	L
A4	Ley de Protección Ambiental N° 17.283 y Ley de Evaluación de Impacto Ambiental N° 16.466 y sus decretos reglamentarios.	L
A5	Código de Conducta y Código de Proveedores y Terceros. Principios rectores mandatorios para personal propio de UPM y para proveedores y terceros respectivamente.	C
A6	Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el trabajo basados en los 8 Convenios Fundamentales de la OIT.	C
A7	Transporte de productos forestales: Se debe cumplir con toda la normativa aplicable, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorios, relacionados con el transporte y el comercio de productos forestales, dentro y desde la Unidad de Manejo y/o hasta el primer punto de venta	L

Durante el tiempo de realización de las actividades, todas las empresas prestadoras de servicio deben cumplir con:

A8	Reporte diario de actividades: Correcto llenado de partes diarios y entrega dentro de las 24 horas posteriores a finalizada la actividad. En caso de empresas con autogestión, ingreso de datos al software correspondiente según los instructivos vigentes.	A
----	---	---

Documentación disponible en Sistema de Gestión Documental según corresponda

A10	Planilla de trabajo unificada vigente expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social donde figure lista completa del personal con el siguiente detalle mínimo: aclaración de jornal/destajo o mensualidad a recibir, categoría, y cualquier otra aclaración como por ejemplo horarios especiales, alimentación incluida o excluida, etc.	A*
A11	Certificado vigente de Banco de Previsión Social y comprobante de pago/nómina de BPS (si corresponde).	A*
A12	Dirección General Impositiva: Certificado único vigente.	A*
A13	Banco de Seguros del Estado: certificado de accidente de trabajo y pólizas estipuladas por contrato vigentes.	A*
A14	Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Presentar certificado al día cuando corresponda.	A*
A15	Cédula de Identidad: vigente. En caso de extranjeros presentar permiso provisorio de residencia y seguro de salud provisoria. No está permitido personal menor de edad (18 años).	A*
A16	Carné de salud vigente.	A*

A17	<p>Cumplimiento Consejo de Salarios: comprobantes cumplimiento de los requisitos mandatorios según cada grupo.</p> <p>Por ej.: comprobante de reembolso de costos de renovación carné de salud, registro de entrega de ropa de trabajo y otros requisitos según corresponda.</p>	A
A18	<p>Definición del puesto de trabajo: Al dar de alta a la persona en SGD, se debe definir de forma correcta los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categoría Consejo de Salario. • Actividad SGD que incluya de forma clara las actividades operativas y otras opciones complementarias a cada puesto de trabajo. <p>Dependiendo de esta definición el sistema solicitará de forma automática las habilitaciones correspondientes.</p>	A
A19	<p>Recibo de Haberes: Deben dejar disponible al 10 de cada mes: recibo de haberes del período de liquidación anterior cerrado (según modalidad de pago y categoría, pago de aguinaldo, salario vacacional, licencias, ficto de alimentación y vivienda, feriados pagos, extras, adelantos, fechas, etc.). Deben constar la firma del trabajador según modalidad de pago (firma manual, electrónica, sin firma más comprobante de pago, etc.)</p>	A
A25	<p>Persona/vehículo activa/inactiva: En caso de trabajadores o vehículos que retoman actividad se debe actualizar el estatus de estado inactivo a estado activo previo al reinicio de actividades y ajustar la definición del trabajador en caso de que aplique. (ver A 18)</p>	A

Capacitación de trabajadores:

A30	<p>Capacitaciones mandatorias: Todos los trabajadores deben recibir como mínimo capacitación/información de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberes y derechos de los trabajadores• Protocolo de actuación en caso de conductas inapropiadas.• Inducción en seguridad según la actividad.• Certificación forestal según aplique. <p>Otras capacitaciones mandatorias podrán ser solicitadas según la actividad a realizar.</p>	C
A31	<p>Otras capacitaciones: Se debe dejar disponible en el sistema correspondiente (SGD/Capacitaciones), los registros que surjan de la implementación del plan de capacitación anual de los trabajadores. (por ej. plan de seguridad) en los plazos que defina Forestal Oriental para cada capacitación.</p>	A

Los requisitos aquí listados no son taxativos, por lo cual durante la vigencia de este estándar podrán surgir nuevos requisitos para su implementación y cumplimiento.

Estos serán comunicados e incluidos en la siguiente versión impresa.



B) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

B1	<p>Ingreso/egreso a establecimientos de FO: es obligatorio el aviso por radio VHF o teléfono a la base de cada región, Guardabosque o Supervisor Forestal de la zona. Se deben cerrar porteras al ingreso, durante la circulación por el establecimiento y al egreso de los mismos.</p>	S
B2	<p>EPP obligatorio para cualquier tarea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Botines o botas de goma con puntera y suela antiperforante (en caso de visita zapato cerrado). • Chaleco de seguridad o ropa de trabajo que cumpla con los requisitos de la Norma ISO 20471 Ropa de AltaVisibilidad. (Mínimo Tipo 2) • Casco de seguridad - Uso obligatorio dentro en zonas de cosecha, carga, transporte, acopio y cerca de maquinaria y camiones o de montes de más de 10m de altura. • Lentes de seguridad en todas aquellas zonas/trabajos en los que puedan generarse proyección de partículas o golpes en los ojos. (ver requisitos de EPP de cada actividad) <p>Otros requisitos adicionales de equipos de protección personal según la actividad estarán detallados en los estándares correspondientes.</p>	S *
B3	Condición/acto inseguro: si se detecta cualquier acto o condición insegura para la salud, seguridad y el ambiente se debe notificar inmediatamente al responsable del proceso y SSO dentro de la misma jornada de trabajo (EPS y FO).	S
B3.1	Detención de actividades: si existe un inminente peligro para personas o ambiente, según lo reportado en B3, paralice las actividades.	S *
B4	Medio de comunicación: verifique siempre que su medio de comunicación esté funcionando y tiene contacto con las bases operativas del área y/o con su supervisor.	S

B5	Buen estado de equipos y herramientas: debe verificarse siempre el buen estado antes de ponerlos a trabajar.	S
B6	Seguridad en la circulación: evite transitar en cualquier área plantada y no plantada, caminos internos cuando las condiciones del terreno no sean las adecuadas.	S
B7	Utilización de herramientas y máquinas: deben contar con diseño ergonómico y usarse solo para el fin que fueron diseñadas. Cumpla con las normas de protección de partes móviles. No modifique ni elimine protecciones.	S
B9	Distancia de seguridad: mantenga las distancias de seguridad a maquinarias forestales y/o viales que estén desarrollando actividades. (ver esquema). Pueden surgir excepciones, ante situaciones inevitables, por ejemplo, operativa en zonas de caminos, rutas, sendas de paso, presencia de otros riesgos no previstos. En estos casos debe implementarse un análisis de riesgo puntual, teniendo en cuenta los posibles riesgos para maquinas o personas que puedan transitar o estar presentes en el lugar. Este análisis de riesgo debe contener recomendaciones o acciones que deberán implementarse.	S
B10	Alcohol/ drogas/ áreas para fumar: respete las áreas y los momentos habilitados para fumar. Está prohibida la ingestión y tenencia de drogas y alcohol. No se permite el ingreso de personas bajo la influencia de alcohol o drogas.	S
B11	Señalización: respete siempre la señalización y las normas de circulación en vehículos.	S
B12	Si ve fuego, humo o indicios de fuego avise inmediatamente a la base de la zona y/o a su supervisor directo y siga las instrucciones generales establecidas en el "Manual de Seguridad".	S
B13	Si tiene dudas de la actividad consulte a su supervisor inmediato y/o al supervisor específico de la actividad.	S

B15	<p>Líneas eléctricas: está prohibido realizar cualquier tipo de actividad debajo de líneas eléctricas que signifiquen un riesgo de contacto eléctrico directo o indirecto, como por ejemplo trabajos con maquinaria pesada, instalación de campamentos y depósitos, etc.</p> <p>Respetar las distancias de seguridad especificada para cada tarea.</p>	S
B18	<p>Registro de accidentes/incidentes: todo accidente/incidente o todo aquel evento que pudiera producir lesiones debe ser comunicado inmediatamente al superior directo en la misma jornada laboral. En caso de EPS comunicarlo al supervisor del proceso y SySO de FO. Registrar el evento en la aplicación correspondiente, respetando los plazos estipulados por FO.</p>	S
B20	<p>Trabajos en altura: toda tarea que se realice a más de 2 metros de altura requiere el uso de un arnés de seguridad enganchado en un punto firme en todo momento (ver Guía específica de EPP).</p>	S
B21	<p>Inducción en Seguridad: todos los trabajadores deben recibir la capacitación Tarjeta verde Forestal y certificación.</p>	S
B22	<p>Árboles enganchados: toda tarea que se realice bajo monte en pie en caso de existir árboles enganchados, señalizar la zona y suspender la actividad hasta que se elimine el peligro. En el caso de cosecha mecanizada tomar acción inmediata eliminando tal condición antes de descender del equipo.</p>	S
B23	<p>Pausas activas: se debe promover la realización de pausas activas donde se promocione la realización de ejercicios compensatorios de acuerdo con las características de cada puesto de trabajo y/o actividad.</p>	S

B24	<p>Accesorios personales tipo anillos: para prevenir lesiones personales como enganches durante la operativa, está prohibido el uso de estos accesorios en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La operación de máquinas cuya altura de la cabina sea superior a 1.5m (desde el piso de la cabina al suelo). • Tareas de mantenimiento de máquinas en talleres de Mantenimiento afectados a la operativa. <p>Si de la evaluación de riesgo puntual surge la necesidad desolicitar medidas adicionales (no uso de otros accesorios) ya se por el tipo de actividad, desempeño del operador y tipo de accesorio (cadena, pulseras, etc.). estas se comunicarán por escrito.</p>	S
B25	<p>Requisitos adicionales: si de la combinación de condiciones particulares de la tarea, sitio, equipo/maquina, peligros, etc. surgen requisitos adicionales a los descriptos en cada estándar, los nuevos requisitos deben ser explicados, comunicados y registros en un Monitoreo de Gestión e incluirse para su cumplimiento y control.</p>	S
B26	<p>Riesgo de incendio: <i>Se deberá evaluar</i> la detención lastareas que reporten riesgo de incendio, cuando se den las siguientes tres condiciones: Temperatura mayor a 30°C, Humedad inferior a 30%, Velocidad del viento superior a 30 km/h o cuando sea solicitado en forma expresa por el supervisor responsable.</p>	S

Plan de seguridad y salud ocupacional

B30	<p>Presentación del plan: de acuerdo con lo especificado en las condiciones contractuales particulares, para la EPS que corresponda, debe presentar un Plan de seguridad al comienzo de las tareas. El mismo debe incluir todas las actividades a realizar y cumplir con los requerimientos establecidos para cada caso en particular. Debe dejarse disponible en el software correspondiente y contar con la aprobación de Forestal Oriental.</p>	S
B31	<p>Técnico prevencionista: toda EPS con más de 4 trabajadores debe contar con el asesoramiento de un Técnico Prevencionista durante toda la relación contractual. Así mismo, SySO podrá exigir requerimientos adicionales para aquellas empresas con 4 o menos personas en su nómina.</p>	S
B32	<p>Delegado de seguridad: debe contar con un delegado de seguridad quien será el referente en esta temática a nivel operativo. En caso de que la EPS se encuentre realizando tareas en más de una región, debe contar con un delegado por región. Se debe informar a FO por escrito el nombre de los delegados.</p>	S

B33	<p>Visita Técnico Prevencionista: el objetivo principal es supervisar el cumplimiento de todos los requisitos de seguridad aplicables a la actividad.</p> <p>La frecuencia mínima de visitas a cada frente de trabajo se define de común acuerdo entre el área de seguridad y el proceso responsable, tomando como referencia los siguientes parámetros mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desempeño en seguridad de cada frente de trabajo/ EPS • Tipo de actividad • Nivel de riesgo • Números de personas afectadas a la tarea • Otros factores aplicables <p>La frecuencia que se determine debe comunicarse apropiadamente a las partes involucradas, e incluirse en la planificación operativa para su seguimiento y control.</p> <p>La visita del Técnico Prevencionista debe abarcar la totalidad de las actividades de la EPS.</p>	S
B34	<p>Registros de visita, rondas de seguridad de EPS: deben registrarse en el software correspondiente (One Safety). En un plazo no mayor a 72 horas posterior a la visita</p>	S
B35	<p>Libro de seguridad: cada EPS debe contar con un libro en el cual se registren detalladamente todas las observaciones realizadas por el o los técnicos prevencionistas, delegados de seguridad, por supervisores y personal especializado de la empresa.</p>	S

DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN OPERACIONES FORESTALES

Durante la circulación por el predio, puede encontrar actividades que se estén realizando con máquinas. En este caso, respete las distancias mínimas de seguridad que se detallan en el esquema a continuación.

En todos los casos, detenga la marcha antes de alcanzar la distancia mínima de seguridad según aplique en cada caso. Asegúrese que el operador de la máquina detecte su presencia.

No prosiga el avance hasta que el operador detenga la actividad o en su defecto espere hasta que, entre la máquina y usted, exista al menos las distancias mínimas de seguridad.

En otras situaciones no detalladas (operativa, tipo de máquina, etc), continúe a marcha una vez que se asegure que el operador detecte su presencia en la zona.

En caso de encontrarse 2 máquinas distintas trabajando en la misma zona, prima la distancia de seguridad superior.

Podrán surgir excepciones, ante situaciones inevitables, por ejemplo, operativa en zonas de caminos, rutas, sendas de paso, presencia de otros riesgos no previstos.

En estos casos debe implementarse un análisis de riesgo puntual, teniendo en cuenta los posibles riesgos para máquinas o personas que puedan transitar o estar presentes en el lugar.

Este análisis de riesgo debe contener recomendaciones o acciones que deberán implementarse.

DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN OPERACIONES FORESTALES

Operaciones de cosecha y extracción de madera

Cosechadora "Feller"

 ← 150m →

Personas a pie

Maquinaria forestal, agrícola, vial

Vehículos



Cosechadora "Harvester"

 ← 90m →



Extracción de madera

 ← 20m →



Operaciones de carga de madera

Carga de madera sobre camino

 ← 30m →



Operaciones con maquinaria vial (construcción, mantenimiento de caminos, otros)

Excavadora

 ← 20m →



Operaciones de acondicionamiento y gestión de sitios

Despejador con disco de corte y Trituradora

 ← 150m →



C) MEDIO AMBIENTE

Medidas generales de protección del medio ambiente		
C1	<p>Evaluación de impacto ambiental: Antes del inicio de las actividades que tienen impacto sobre el sitio se debe identificar y evaluar la escala, intensidad y riesgo de los impactos potenciales de las actividades de manejo sobre los valores ambientales presentes en el sitio, así como aquellos fuera del mismo que puedan resultar potencialmente afectados. Se deben identificar e implementar acciones efectivas para prevenir dichos impactos negativos y en caso necesario, las acciones para mitigar y reparar los impactos que se produzcan de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de cada impacto.</p>	M*
C1.1	<p>Mapas operativos: los encargados de las operaciones deben contar con mapas operativos "Aptos para uso de campo" donde se identifiquen las áreas sensibles y de conservación, así como las acciones que puedan surgir del punto C1. (impresos y/o digitales) (ver cartilla de laboreo).</p> <p>Áreas sensibles: Son las destinadas a la protección de Valores Ambientales tales como biodiversidad, recursos hídricos, suelos, valores paisajísticos, otras funciones ecosistémicas relevantes.</p>	M
C1.2	<p>Protección de los valores ambientales: la caza, pesca y la tala de monte nativo, así como la alteración, destrucción o retiro de elementos del ambiente que puedan afectar la biodiversidad, el paisaje y aspectos socio-histórico-culturales están terminantemente prohibidos salvo autorización expresa de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Manejo de Especies Arbóreas Nativas (ver además estándar "Distancias básicas"), o cuando se trate de actividades de monitoreo ambiental debidamente autorizados.</p>	M
C1.3	<p>Distancias mínimas de amortiguación/protección: se deben respetar todas las distancias establecidas en el estándar CA. Ante cualquier duda se debe consultar a medio ambiente.</p>	M

C1.4	Tránsito de máquinas: minimice todo tránsito de máquinas en áreas sensibles (bajos, monte nativo, cárcavas, drenajes,etc.).	M*
C1.5	Especies nativas: se deben mantener los ejemplares de especies nativas arbóreas o arbustivas en zonas que no sean plantables.	M*
C1.6	Valores paisajísticos y recreativos: se debe considerar en la planificación de la gestión forestal los valores paisajísticos y recreativos preexistentes usando como referencia la Guíade Gestión del Paisaje.	M

Áreas de conservación

C2	Protección de áreas de conservación y/o áreas de alto valor de conservación: la planificación de las actividades productivas que se realicen en las cercanías de las áreas de conservación debe tomar en consideración el tipo de atributo de conservación en la determinación de medidas de protección. Se debe acordar con Medio ambiente las medidas adicionales de protección o mitigación de impactos a tomar.	M
C2.1	Las medidas adicionales (C2) deben incorporarse a las micro planificaciones según la actividad.	M
C2.2	Manejo de áreas de conservación: se debe cumplir con las actividades previstas en los planes de manejo de áreas de conservación. Medio ambiente podrá solicitar actividades adicionales.	M

Daños a plantaciones

C3	Registros de daño: en caso de detectarse daños significativos en plantaciones por presencia de insectos, enfermedades, eventos climáticos u otros, se debe comunicar al referente del área de Sanidad. Realizar el reporte correspondiente según el daño siguiendo los lineamientos acordados.	M
C3.1	Seguimiento del área dañada: en caso de que el área dañada requiera medidas adicionales de manejo se debe registrar en los sistemas correspondientes.	M

Protección contra incendios forestales

C4	Silvicultura preventiva: ver diseño de cortafuegos (estándar CA). Procurar un buen control del material combustible en cortafuegos y zonas de mayor peligro de incendio.	M
C4.1	Uso del fuego /Quemas prescriptas – El uso del fuego está prohibido, limitándose solo a casos excepcionales. Se debe solicitar autorización siguiendo el procedimiento vigente. No realizar quemas en períodos de vigencia del Decreto 436/07.	M*
C4.2	<p>Procure:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No abandonar en el monte botellas y objetos de cristal. • Encender fuego solo en los lugares habilitados y acondicionados para ello. • Tener un cuidado especial al apagarlo, asegurándose que no quede ninguna brasa que lo pueda reavivar y con ello iniciar un incendio. <p>Está prohibida la quema de residuos.</p>	M
C4.3	Tomas de agua principales: Se deben señalizar a campo y registrar en software correspondiente, teniendo en cuenta el tipo (tanque, tajamar, curso de agua) y la accesibilidad de cada una de ellas. Mantenerlas con buen acceso y limpias.	S
C4.4	Herramientas para combate de incendios: se deben registrar los cuartelillos, vehículos y las herramientas para combate del fuego en el software correspondiente.	S

Pasivos ambientales

C5	<p>En la toma de posesión de nuevas áreas se deben registrar en los sistemas correspondientes, todos los pasivos ambientales como por ejemplo cárcavas activas, canteras, basureros, áreas invadidas por ELEI, etc. y establecer un plan de manejo con acciones de restauración en caso de ser necesario.</p> <p>Ante dudas consultar a Medio Ambiente.</p>	M
----	---	---

Incidentes/ accidentes ambientales

C6	<p>Comunicación y registro: Todos los desvíos significativos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obstrucción importante con afectación del flujo natural del agua. (corte de caminos, destrucción de obras accesorias; obstrucción alcantarillas). • Contaminación hídrica o afectación de áreas sensibles por arrastre de sólidos. • Pérdida de suelo por erosión en áreas productivas/- cortafuegos. • Enterramientos de máquinas de gran porte. • Afectación de especies nativas de importancia (fauna; flora). • Derrames de sustancias químicas (ver estándar CD). • Afectación de sitios históricos/culturales; áreas de reserva o sitios especiales de conservación. <p>Debe reportarse en un monitoreo de gestión identificando la causa más probable y describir las medidas preventivas/ mitigatorias.</p> <p>Debe copiarse a Medio Ambiente, quien dependiendo de las características del evento evaluará comunicaciones y/o medidas mitigatorias adicionales.</p>	M
----	--	---

Requisitos adicionales

C7	<p>Ante situaciones especiales, podrán surgir requerimientos adicionales o modificaciones del plan de manejo establecido. Estos requerimientos deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de manejo con el objetivo de prevenir y mitigar los potenciales impactos negativos que puedan surgir de carácter social, ambiental o económico. Una vez definidos y comunicados se incorporarán en los planes de monitoreo correspondientes.</p>	M
----	--	---

Gestión de especies exóticas invasoras

C8	Plan de gestión: Cada región debe contar con un “Plan de gestión de ELEI” actualizado que incluya el registro de la presencia de exóticas invasoras dentro y fuera del área plantable. Las pautas de priorización para el control deben ser acordadas con Medio Ambiente. El método de controla utilizar será definido de acuerdo con el plan de control anual y la mejor opción tecnológica disponible.	M
-----------	--	----------

Gestión de erosiones

C9	Plan de gestión: Cada región deberá elaborar e implementar un plan de gestión de erosiones de acuerdo con la escala, intensidad y riesgo de las actividades. Se debe registrar el sitio según procedimientos vigentes y hacer seguimiento de estatus.	M
C9.1	En caso de que existan situaciones especiales ya sea por su magnitud o por el riesgo ambiental, se debe elaborar un plan de gestión específico en conjunto con Medio Ambiente.	M
C9.2	En las cabeceras de erosiones, se debe procurar desviar y dispersar el agua.	M
C9.3	Se deben construir barreras permeables transversales a la erosión cuya finalidad es reducir la velocidad del agua, favorecer la sedimentación y generar condiciones propicias para el enraizamiento de preferencia con elementos del lugar (piedras, troncos, ramas).	M
C9.4	Los EPP para utilizar dependerán del método utilizado. En caso de herramientas manuales: pala / azada, polainas, guantes de protección mecánica y calzado de seguridad con puntera. Motosierra y/o maquinaria: ver Estándares correspondientes.	S

Construcción de obras hidráulicas para aprovechamiento de agua		
C10	Se debe realizar la evaluación ambiental preliminar documentada siguiendo el instructivo correspondiente.	M*
C10.1	Para la aprobación final deberá considerarse el resultado de esta evaluación preliminar además del informe técnico del profesional correspondiente según el tipo de obra a realizar.	M*
C10.2	Una vez construido, debe registrarse en los mapas correspondiente, y realizar las obras accesorias necesarias según se haya definido en cada caso (alambrados, accesos, porteras, cartelería, etc.).	M

LQ) REGISTRO DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y DONACIONES

Las quejas recibidas por diferentes partes interesadas, relacionadas con impactos de las actividades de manejo, así como las sugerencias que puedan surgir de los distintos procesos de involucramiento, deben ser registradas y seguir, para su gestión oportuna los procedimientos correspondientes.

Las quejas ingresadas por la “línea como manejo” son ingresadas según lo estipulado en el procedimiento vigente.

LQ1	Queja: se recibe y se registra la queja recibida en Monitoreo de Gestión. Se debe detallar dentro de los posibles en “descripción”: Identificación clara de la persona que realiza la queja; y descripción clara de la controversia. En “acciones” se debe describir los pasos acordados para resolver la queja. Detallar plazos, así como responsables.	C
LQ1S	Acción de seguimiento de la queja: se debe registrar una acción de seguimiento para verificar la efectividad de las acciones tomadas para resolver la controversia.	C

LQ2	<p>Sugerencia/comentarios: se recibe y registra la sugerencia y/o comentario recibido. Se debe detallar dentro de los posibles en "descripción": Identificación clara de la persona que realiza la sugerencia; en "acciones" describir la/s acción/es para su evaluación y gestión.</p>	C
LQ3	<p>Solicitud de Donaciones: se recibe y se registra la solicitud de donación. Se debe detallar dentro de los posibles en "descripción": Identificación clara de la persona/organismo/ institución, etc. que solicita la donación; descripción clara de la solicitud, en "acciones" describir la/s acción/es para su evaluación.</p>	C
LQ4	<p>Registro de Donaciones: se registra la donación realizada. Especificar dentro de lo posibles persona/organismo/ institución/etc. que recibe, detalle de lo entregado, fecha</p>	C

Otras controversias relacionadas a la tenencia y uso de la tierra, normativa legal, derechos consuetudinarios y/o cumplimiento del Código de Conducta de UPM, deben registrarse y gestionarse de acuerdo con el mecanismo de Resolución de Controversias vigente. www.upm.uy/forestal/informe-anual/

En caso de dudas para el registro de una Queja o una donación, consultar al Proceso de RSE y/o referente administrativo de cada Región.

CA) DISTANCIAS BÁSICAS

Se deben considerar en el diseño de plantaciones y/o durante la ejecución de cualquier actividad (ver además Cartilla de Laboreo).

Diseño de plantaciones

Cortafuegos		
CA1	Cortafuego perimetral: 12(+8) metros. Mantener faja de seguridad adicional al cortafuego en los 8 primeros metros de la plantación libre de residuos (con poda y retiro de los residuos hacia el interior del rodal). En el caso de 2 predios linderos de UPM FO, o de un predio de UPM FO con un arrendamiento, o de 2 arrendamientos se podrán reducir estas distancias según requerimientos operativos y sin restricciones. En caso de 2 predios linderos, uno de UPM FO (o arrendamiento) y otro de un fomento asociativo, deben respetarse las distancias legales, salvo acuerdo firmado entre las partes involucradas.	S
CA1.1	Cortafuego perimetral al Sur (contra vecinos): 25 metros. Se refiere a distancias contra predios vecinos (no rutas o caminos). Cuando se habla de "Sur" se hace referencia a Sur $\pm 22,5^\circ$ (se cubren cuadrantes equivalentes a SSE – SSW). Los planos saldrán de Planeamiento con una indicación gráfica de estos ángulos.	S
Caminos internos		
CA2	Principales y secundarios: 14 metros, de árbol a árbol. Ver cartilla MPO de Caminería.	C
CA2.1	Caminos de circulación: para acceso y apoyo de actividades de silvicultura (sin conformar): ≤ 4 m. Este camino es exclusivamente de apoyo a tareas silvícolas, por lo que sería suficiente que permita el tránsito de tractores y vehículos con ese fin.	C

Líneas eléctricas

CA2.2	<ul style="list-style-type: none"> Baja o media tensión: 25 metros, desde los cables externos Alta tensión: 35 metros desde los cables externos. <p>En caso de instalaciones eléctricas realizadas por UTE luego de implantado del monte, ajustar el diseño a las distancias mínimas legales. Ratificar o rectificar distancias en la siguiente rotación tomando en consideración el diseño integral del predio, ubicación de caminos, tenencia legal de la plantación, así como los potenciales riesgos identificados.</p>	S
-------	---	---

Cursos de agua, áreas riparias y drenajes

CA3	Cursos de agua permanentes sin monte nativo (*): Mínimo 30 metros. Desde la orilla, salvo excepción autorizada por Medio Ambiente	M
CA3.1	Cursos de agua permanentes con monte nativo (*): Mínimo 20 metros. Desde el borde del monte.	M
CA3.2	Cursos de agua semipermanente (drenajes naturales importantes): 10 metros entre el borde del desagüe y el área afectada. Se debe prever en caso de circulación de la maquinaria ya sea de silvicultura o de cosecha una distancia suficiente para no afecten el área de amortiguación.	M
CA3.3	Drenajes menores: 3 metros de ancho. Tomar las mismas precauciones que el ítem anterior.	M
CA3.4	Tajamares: 15 metros desde nivel máximo de agua. Dejar acceso para toma de agua	M

Bosque nativo: distancias a respetar en el diseño de plantaciones. En caso de realizar actividades, no dañar la vegetación nativa, respetar recomendaciones de medio ambiente.

CA4	<p>Bosque nativo no asociado a curso de agua permanente (por ejemplo, bosques serranos, bosques de parque, palmares densos), con una cobertura mayor de 2500 m² etc. 20 metros desde el borde del monte. En el caso de bosques tipo “capones” puede ser necesario una distancia mayor para mantener condiciones de escurrimiento de agua. Analizar caso a caso. En caso de actividades circular sin dañar la vegetación nativa.</p>	M
CA4.1	<p>Rodales o grupo de árboles nativos adultos, incluyendo palmares, que ocupen más de 20 metros de diámetro (315 m²), pero menor a 2500 m²: 10 metros. Requisito interno para aumentar la conservación de ambientes naturales, favorecer la heterogeneidad y ayudar al movimiento de especies (stepping stones)</p>	M
CA4.2	<p>Individuos aislados de palmeras y/o árboles nativos adultos: No dañarlos, pero no considerar ninguna distancia en particular.</p>	M

Otros casos: distancias a respetar en el diseño de plantaciones – En caso de realizar actividades tomar en cuenta las distancias de amortiguación y respetar las recomendaciones de medio ambiente según cada caso.

CA5	<p>Áreas de reserva o zonas especiales de conservación: se debe analizar caso a caso en conjunto con Medio Ambiente. En algunos casos puede ser requerido un área de amortiguación entre la plantación y la zona de conservación, así como para la realización de actividades. Registrar en un monitoreo de gestión utilizando este ítem.</p>	M
CA5.1	<p>Cornisas rocosas con alto valor de biodiversidad: 25 metros de la plantación ubicada al norte de la cornisa. Otras orientaciones con respecto a la cornisa: 15 metros, sujeto a las recomendaciones del Área de Medio Ambiente.</p>	M

CA5.2	Sitios especiales de anidamiento de aves, colonia de especies amenazadas, (ej, tucu-tucu de Río Negro) y/o cárcavas activas: 15 metros desde los bordes. Se deben tomar medidas razonables para frenar el avance de las cárcavas.	M
CA5.3	Infraestructura a mantener (casas, bretes): 40 metros dejando camino de acceso.	M
CA5.4	Canteras: 15 metros desde los bordes. En caso de extracciones superficiales podrán evaluarse distancias menores (Evaluación de riesgo ambiental y de seguridad)	M
CA5.5	Bienes culturales (taperas, corrales de piedra, tumbas): 15 metros dejando camino de acceso.	M
CA5.6	Áreas de Alto Valor de Conservación o Áreas de conservación ya mapeadas 20 m. Se considera un buffer entre las operaciones forestales y las AAVC o ACa	M
CA5.7	Cárcavas activas 15 m, desde los bordes. Se deben tomar medidas razonables para frenar el avance de las cárcavas.	M

Centros poblados, escuelas, caseríos, vivienda de vecinos, etc.

CA6	Distancia de aplicación a centros educativos: se prohíbe la aplicación mecanizada de herbicidas a menos de 300m y la aplicación aérea a menos de 500 m contados desde el borde del alambrado perimetral.	L*
CA6.1	Diseño de plantaciones: dependiendo de cada caso podrán determinarse distancias superiores a las establecidas en CA1 y CA1.1.	C
CA6.2	Partición de cuadros: deben realizarse las particiones de cuadro necesarias dependiendo de lo que se defina en los ítems CD6 y CD6.1. (por ejemplo, aplicaciones mecanizadas y manuales en el mismo rodal)	C
CA6.3	Vivienda de vecino - 50 metros desde la Vivienda principal. Excepto Depto de Río Negro 100m (Resolución Directriz Departamental).	C
CA6.4	<p>Otras distancias mínimas: Podrán definirse, involucrando a potenciales partes afectadas, otras distancias mínimas con el objetivo de evitar o mitigar impactos significativos de carácter ambiental, social y/o económico, que pueda ocasionar la actividad.</p> <p>Las acciones serán proporcionales a la escala, intensidad y riesgo del tipo de aplicación y de sus posibles impactos negativos. (por ejemplo, cuadros "G").</p>	C



CD) ACTUACIÓN EN CASO DE DERRAMES CON PRODUCTOS QUÍMICOS

Se detallan las actuaciones dependiendo del tipo de químico derramado (combustible, agroquímico, lubricantes), su estado (puro o en solución) y tipo de derrame (localizado o tipo aspersión).

Protocolo de actuación en caso de un derrame

Protocolo de actuación en caso de un derrame	
CD4	<p>Protocolo a cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar el producto claramente y la cantidad derramada.• Verificar el equipo de protección a utilizar según la etiqueta del producto derramado.• Adoptar disposiciones para evitar la dispersión del derrame, aislar el área y construir barreras.• Aplicar sustancias absorbentes sobre el área contaminada.• Recolectar la sustancia contaminada, envasar en contenedores impermeables identificados y realizar la gestión recomendada por el área de Medio Ambiente.• El evento debe ser comunicado inmediatamente a supervisor directo en la misma jornada laboral. En caso de EPS comunicar a supervisor de FO.• Registrar el evento en la aplicación correspondiente, detallando claramente:<ul style="list-style-type: none">• Identificación clara del producto y cantidad.• Sitio afectado (cuadro, camino, cortafuego, plataforma, áreas sensibles, áreas de conservación, etc.)• Causas• Plan de mitigación y recupero del área en función de la magnitud del impacto (acciones, responsables, plazos, etc.) <p>Sacarse los EPP contaminados y disponer en el lugar que corresponda para su gestión.</p>

CD4.1	<p>Combustibles, lubricantes y agroquímicos (en solución o puro):</p> <p>En caso de derrames en suelo (cualquiera sea su magnitud):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Localizado: seguir el procedimiento detallado en CD4 y dar aviso inmediato a Medio Ambiente. En caso de EPS comunicar a supervisor de FO. Se podrán determinar medidas adicionales. • Aspersión: el evento debe ser comunicado a supervisor directo en la misma jornada laboral. En caso de EPS comunicar a supervisor de FO. Registrar el evento en MDG. 	M
CD4.2	<p>Afectación de áreas sensibles o áreas de conservación: seguir el procedimiento CD4 y consultar inmediatamente a Medio Ambiente quien determinara si son necesarios procedimientos adicionales.</p>	M
CD4.3	<p>Derrames en agua: en caso de que se registren incidentes con productos químicos o hidrocarburos en agua comunicar inmediatamente a Medio Ambiente quien dará las indicaciones a seguir.</p>	M
CD4.4	<p>Productos sólidos: en caso de derrames de productos sólidos en suelo recuperar el producto y priorizar su reutilización, registrar el evento en MDG.</p>	M

Ante la ocurrencia de un derrame cuyas características no estén descriptas en este estándar, se debe consultar a Medio Ambiente quien indicará el procedimiento a seguir.

D) CALIDAD Y PRODUCCIÓN

D1	Todas las personas afectadas a las operaciones deben siempre procurar el estándar de calidad de la tarea que están realizando e implementar y/o sugerir nuevas prácticas dentro del proceso de mejora continua de acuerdo con las mejores prácticas operativas definidas por Forestal Oriental.	C
D2	Las empresas contratistas trabajando por y para FO, debe contar con personal debidamente capacitado de acuerdo con sus responsabilidades laborales específicas. Esta capacitación debe asegurar idoneidad técnica, de acuerdo con la escala, intensidad y riesgo de las actividades de manejo a realizar según cada acuerdo comercial.	C
D3	El contratista/responsable de frentes de trabajo deberá contar con una logística y autogestión que le permitan obtener un sistema de trabajo organizado que asegure los rendimientos promedios definidos para la actividad normal, de forma segura para las personas, el medio ambiente y las terceras partes potencialmente afectadas	C
D4	Cualquier anomalía o desperfectos con los equipos equipos tipo roturas, mal funcionamientos o cualquier evento fuera de la operación normal, debe ser informado inmediatamente al superior inmediato dentro de la jornada de trabajo y gestionar lo antes posible su reparación y/o sustitución según cada caso.	S

E) REQUISITOS PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Circulación con Vehículos (auto, camioneta, moto, camión, transporte de personal, etc.).

Vehículo liviano: hasta 3.500 kg.

Vehículo pesado: mayor a 3.500kg.

Transporte de madera: ver Manual para Transportistas.

Habilitaciones y documentación del vehículo (todas las categorías)

E1	Libreta de conducir del chofer vigente (según el vehículo que conduce).	S*
E1.1	Manejo defensivo: aquellos conductores afectados a las operaciones forestales de forma permanente deben contar con curso de Manejo Defensivo aprobado (de acuerdo con el vehículo que conduce).	S*
E1.2	Patente de Rodado al día.	L
E1.3	Seguro de responsabilidad civil (SOA).	L*

Requisitos de circulación

E1.4	Luces: Usar luces cortas encendidas durante la circulación.	S
E1.5	Velocidad: respetar velocidad de circulación pautada por legislación y/o cartelería interna indicativa según la vía de circulación.	S
E1.6	Manos libres: de uso obligatorio en caso de hablar por teléfono celular.	S
E1.7	Buen estado general sin perdidas de líquidos.	M

Equipamiento y accesorios del vehículo.

Todos los vehículos deben contar con:

E2.0	Contar con llave de ruedas y gato.	S
E2.1	Elementos para remolque: cuerda, cinta o lanza para remolque. No está permitido el uso de linga metálica o cadenas.	S
E2.2	Extintor: de 1 kg en vehículos livianos, de 4 kg. ABC para transporte de personal y carga mayores a 3500 kg.	S

E2.3	Botiquín de Primeros Auxilios (estándar H4 y H6).	S
E2.4	Balizas: dos balizas tipo Triángulo (excepto motos).	S
E2.5	Apoya cabeza en todos los asientos	S
E2.6	Cajón de herramientas: No se transportan herramientas y personas en la misma cabina, las herramientas deben ir en cajones con tapa y asegurados al piso. Zorras, carros y cisternas deben cumplir con requerimientos legales de circulación en caminos vecinales y rutas en cuanto a matrícula, seguro, luces, frenos, enganches, buen estado de cubiertas.	S
E2.7	Equipos de tiro: todos los equipos de tiro (zorras, carros, cisternas, equipos de laboreo, etc) deben contar con soporte o pata regulable en altura para su acople.	S
E2.8	Cinturón de seguridad: disponible para todos los pasajeros, en buen estado y de uso obligatorio en todo momento.	S*
E2.10	Buen estado general del vehículo en lo referente a luces, espejos retrovisores y parabrisas y sin pérdida de fluidos. Tanto los neumáticos y auxiliar deben estar en buen estado.	S*

Vehículos para el traslado de personal (más de 5 personas) y cargas mayores de 3.500 kg.
Habilitaciones para el chofer y el vehículo

E3	Gabinete psicotécnico: además de lo establecido en E1.0 y E1.1, se debe adicionar gabinete psicotécnico aprobado y vigente para choferes de transporte de personal, tosca, madera, cargas pesadas, combilub, camiones de incendio.	S*
E3.1	Certificación técnica vehicular: en caso de realizar transporte de personal, o cargas mayores a 3.500 kg el vehículo debe contar además con la habilitación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Certificación Técnica Vehicular (CAT) vigente	S*
E3.2	Cubiertas: los vehículos afectados al traslado de personal deben contar con cubiertas en buen estado. No está permitido el uso de cubiertas recauchutadas en el tren delantero.	S*
E3.3	Escaleras: de acceso firme y en buen estado. (ver guía correspondiente).	S
E3.4	Equipo de comunicación (VHF)	S

*Excepciones a lo establecido deben aprobarse expresamente por FO.

EN) CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE MAQUINARIA

Aplica a todo tipo de maquinaria agrícola, forestal, vial, etc. Equipamiento, accesorios y condiciones de carga. A continuación, se describen los requisitos mínimos a cumplir para esta tarea.

Pueden establecerse condiciones particulares dependiendo cada caso. Estas deben comunicarse por escrito previamente al comienzo de la tarea.

EPP/Habilitaciones		
EN1	Requisitos para conductores: Los conductores deben cumplir con lo establecido en Estándar E, "Requisitos para circulación de vehículos".	S*
EN1.2	Requisitos para vehículos: El vehículo utilizado en el traslado debe cumplir con lo establecido en Estándar E, "Requisitos para circulación de vehículos".	S*
Equipamiento del vehículo		
EN2	Equipamiento: Cadenas o cintas para asegurar maquinaria	S
EN2.1	Rampa para ascenso y descenso de maquinaria en buen estado. Preferentemente dar prioridad a chatas con ascenso delantero. Debe efectuarse la maniobra en lugar plano y firme.	S*
EN2.2	Condiciones: Buen estado general del equipo (tractor y chata)	S
EN2.3	En caso de maquinaria con articulación central, deberá estar trabada.	S
EN2.4	En caso de trasladar maquinaria con grúa, la misma debe estar apoyada sobre el piso de la chata.	S
EN2.5	El operador de la máquina debe utilizar cinturón de seguridad en todo momento.	S*

Estándar operacional

EN3	No cargar ni descargar máquinas en condiciones que puedan afectar la visibilidad y la estabilidad del equipo como por ejemplo condiciones climáticas adversas, falta de iluminación natural o artificial). Asegurar contacto visual con el guía en todo momento.	S*
EN3.1	Bajar antenas de VHF.	S
EN3.2	Señalizar la zona de carga y descarga.	S
EN3.3	Cuando la altura supera los 4,1 m o los 2,6 m de ancho se necesita permiso del MTOP, y cuando la altura supera 4,6 m de altura o 3,2 m de ancho además del permiso se debe acompañar con un vehículo de custodia a no más de 20 m con una luces giratoria de color ámbar encendida instalada del lado izquierdo, respetando las velocidades.	S*
EN3.4	La custodia que acompañe la máquina debe contar con la habilitación correspondiente.	S*
EN3.5	La custodia debe circular delante del camión a una distancia no inferior de 150m y no superior a 300m.	S
EN3.6	Previo al traslado se debe vaciar los tanques de caldo de agroquímicos.	S*
EN3.7	Asegurarse de que no haya objetos sueltos que puedan caer (máquina o chata). Correcta limpieza de los vehículos para evitar desprendimiento de partículas gruesas durante el traslado.	S*
EN3.8	No circular en rutas nacionales en condiciones de baja visibilidad (noche, niebla, lluvia). No circular a una velocidad mayor a la permitida	S*
EN3.9	Replegar las cortinas de la cabina.	S
EN3.10	Atender especialmente tendidos eléctricos o telefónicos.	S
EN3.11	Prestar atención a la circulación de vehículos livianos y a posibles daños al camino.	S

Requisitos adicionales

EN4	<p>Pueden surgir requisitos adicionales a los descriptos, al evaluar condiciones particulares como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de traslado a realizar. • Tipo de máquina a trasladar. • Peligros especiales para la seguridad de las personas o el ambiente. <p>En estos casos los nuevos requisitos deben ser explicados, comunicados y registrados en un Monitoreo de Gestión utilizando este ítem, e incluirse para su cumplimiento y control.</p>	S
-----	---	---

F) USO, MANEJO y ACOPIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (AGROQUÍMICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ETC.)

Aplica a todo depósito/acopio de químicos en:

- Depósitos permanentes fijos (cascos, galpones, etc. acondicionados para uso permanente como depósitos de químicos)
- Depósitos permanentes móviles (estructuras de uso permanente para depósito de químicos que pueden moverse dependiendo la necesidad)
- Depósitos temporarios móviles o fijos (aquellos lugares acondicionados de forma temporal para depósito de químicos ya sea cerca de las operaciones en campo o en parte de la infraestructura del predio)

Habilitaciones/Elementos de Protección Personal

F1	<p>Capacitación: Los involucrados deberán contar con el curso de Manejo Seguro de fitosanitarios validado por el MGAP.</p>	L*
F1.1	<p>Combustibles: los choferes de combilub, choferes de transporte de combustible y aquellos que trasladan grandes cantidades de agroquímicos deberán contar con curso de Mercancías peligrosas. (ver cuadro con cantidades). Se requiere mínimo 2 personas por empresa</p>	L*

F1.2	Elementos de protección personal: el operario debe contar con su equipo habitual de trabajo y guantes de goma o nitrilo (3/4 manga preferentemente). En caso de que sea necesario debe utilizar guantes de protección mecánica , protección visual. En depósitos permanentes fijos de agroquímicos disponer, mascara con filtro de gases y delantal los cuales deben estar disponibles en el depósito.	S
------	---	---

Ubicación y emplazamiento de los depósitos de químicos.

F2	Para todo depósito de químico: la infraestructura de depósitos debe ubicarse a no menos de 100 m de cursos de agua permanentes, semipermanentes y reservorios de modo tal de evitar la contaminación ante eventuales derrames.	M
F2.2	Depósitos de combustible: deben mantener una distancia mínima de 10 m con depósitos de agroquímicos o locales de otro uso (viviendas, comedores, etc.). En los frentes de cosecha el depósito de combustible/lubricantes podrá estar junto al depósito de metsulfurón en un compartimento aparte, con señalización acorde y cumpliendo los requisitos del depósito.	S
F2.3	Depósitos compartidos de químicos: en caso de compartirse el depósito de químicos con otros materiales o insumos (no combustibles con agroquímicos) el depósito debe contar con separación tipo reja (jaula) y permanecer bajo llave.	S

Estructura/Equipamiento de los depósitos

F3	Extintores: contar con Extintor 4k. ABC. En caso de depósitos de más de 5000 litros de combustible se debe adicionar otro de 25k. ABC. Deben disponerse a una distancia mínima de 3m del material potencialmente inflamable de manera de permitir el acceso seguro al mismo en caso de un incidente.	S
F3.1	Hojas de seguridad: deben disponerse en un lugar accesible y en lo posible visible para asegurar una eventual consulta (Decreto 307/009).	S

F3.2	<p>Material para recolección de derrames: bolsas de aserrín o arena limpia y seca (para contener líquidos derramados), herramienta que permita la recolección del químico de uso exclusivo para el depósito tipo escoba y pala.</p>	M
F3.3	<p>Residuos: contar con recipientes que puedan cerrarse para disponer residuos contaminados.</p>	M
F3.4	<p>Cartelería en la zona: se deberá contar con cartelería que señalice:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zona destinada a acopio de agroquímicos. • El ingreso exclusivo de personal autorizado e incluya un signo de advertencia. • Informe de los teléfonos de emergencia (CIAT 2 1722 Emergencias 911). • Procedimiento de actuación ante emergencias y derrames. • Cartelería prohibido fumar. 	S
F3.5	<p>Planilla de control de stock: deben conservarse en un lugar seguro para evitar su deterioro o destrucción.</p>	C
F3.6	<p>Estructuras de contención en caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Depósitos permanentes fijos (galpones), deben construirse dentro de lo posible muros de contención, válvulas y cámaras (en caso de líquidos). • Depósitos permanentes móviles (contenedor metálico móvil o similar) debe contar con sistema de recolección (piso impermeable, válvula de recolección exterior funcionando correctamente) y con nivelación que favorezca la evacuación en caso de derrame. • Otros depósitos temporarios deben contar con estructuras de contención apropiadas tipo bandeja. • Depósitos de combustibles, además de lo anterior adicionar estructura para escurrimiento y recolección de líquidos de los embudos (por trasiego de nafta y aceite). <p>En caso de talleres de mantenimiento ver además estándar T.</p>	M

F3.7	Etiquetario: se debe disponer de etiquetas para identificar todos los productos acopiados incluyendo aquellos vencidos, obsoletos o con alguna otra característica que deba ser identificada.	C
F3.8	Ventilación: todos los depósitos en estructuras fijas o cerradas (galpones, "containers", etc. deben contar con sistema de ventilación y deben mantenerse bajo llave.	S
F3.9	Depósitos móviles temporarios: los productos deben contar con protección adecuada contra el sol y la lluvia.	M
F3.10	Seguridad: para evitar el uso indebido los depósitos que no cuenten con supervisión permanente deben permanecer bajo llave.	S
F3.11	Sistema de izado y movimientos de carga: los depósitos de combustible permanentes fijos o móviles, deben contar con estructura y/o equipamiento para el izado y movimiento de cargas pesadas cuando se manipulen envases de iguales o superiores a 200 l. Los mismos deben contar con mantenimiento adecuado.	S
F3.12	Botiquín de Primeros Auxilios y Equipo de Comunicación: se debe contar en la zona (Frente de trabajo) con Botiquín de acuerdo con lo estipulado en el estándar y equipo de comunicación.	S
F3.13	Higiene personal: en depósitos permanentes fijos se debe contar con ducha, lavatorio de ojos y manos, con suficiente agua y jabón. En depósito móviles suficiente agua y jabón. (ver Estándar de Silvicultura – Requisitos generales de aplicación" código T.	S

Gestión de depósitos de químicos

F4	Identificación de productos: todos los envases existentes deben contar con identificación clara de su contenido.	S
F4.1	<p>Disposición de productos dentro del depósito: Productos líquidos: deben disponerse sobre estructuras que permitan contener posibles derrames.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Depósitos fijos, dentro de estructuras fijas (muros de contención) o estructuras móviles con dimensiones y características adecuadas para contener un potencial derrame. • Depósitos móviles dentro de bandejas lo suficientemente grandes como para contener posibles pérdidas/derrames. <p>Productos sólidos: deben disponerse sobre lonas o similar (pallets) que aseguren la protección de los químicos contra su deterioro por ejemplo por agua o humedad.</p>	M

F4.2	<p>Control de stock:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planilla de control de stock: Se debe disponer y mantener actualizada la planilla de control de stock estipulada por FO además de la actualización de datos en el software correspondiente para aquellos depósitos que corresponda. 2. Transferencia de productos: en caso de transferencia de productos, se debe realizar utilizando el sistema habilitado por FO. 3. Ingreso de saldo, frecuencia quincenal: <ul style="list-style-type: none"> EPS con autogestión, debe ingresar los saldos de productos reales en el sistema habilitado y enviar las planillas a la oficina administrativa dentro de las 48 horas siguientes. Las EPS sin autogestión, deben enviar las planillas a la oficina administrativa en un plazo máximo de 24 horas hábiles posterior al cierre mensual según el proceso correspondiente. 4. Diferencias de stock: FO enviará informe de conciliación de stock luego del ingreso de saldo. Diferencias superiores a las admitidas, la EPS debe dar respuesta no mayor a 24 horas hábiles. 	C
F4.3	<p>Orden de los productos: en caso de agroquímicos se deben organizar los productos en estiba por mes de vencimiento y tipo de producto (nombre comercial). Identificar cada estiba con, código de producto y principio activo.</p>	C
F4.4	<p>Productos obsoletos/vencidos: en caso de contar con este tipo de químico se deben separar claramente de los otros productos, registrarse e identificarse. Se debe cumplir con el procedimiento vigente de "Gestión de químicos" para autorizar su uso en la operativa.</p>	C
F4.5	<p>Se debe mantener orden y limpieza.</p>	S
F4.6	<p>Actuación en caso de derrames: En caso de derrames de productos químicos se debe seguir el procedimiento establecido en el estándar CD.</p>	M

Transporte de productos químicos.

F5	Traslados internos entre depósitos fijos o móviles: no se podrán transportar productos químicos junto con personas en la misma cabina. Hágalo en condiciones seguras para evitar roturas y derrames (ver además habilitaciones)	S*
F5.1	Entrega de productos a depósitos: Los proveedores que entreguen químicos en depósitos permanentes de FO deben cumplir con las condiciones estipuladas en la orden de compra. Cada entrega debe ser evaluada por el encargado del depósito durante la entrega, utilizando el estándar correspondiente.	C
F5.3	Cantidad de químicos a transportar entre depósitos: En el caso de transportes interno de químicos (entre depósitos) se deben respetar los máximos permitidos y que se listan en cuadro a continuación. Para transportar cantidades superiores a las expresadas se debe contar con la habilitación correspondiente (decreto 560/03).	S*
F5.4	Durante el transporte, el conductor debe disponer de las hojas de seguridad de los productos que transporta.	S

Requisitos adicionales

<p>F5.5</p> <p>Pueden surgir requisitos adicionales a los descriptos, al evaluar condiciones particulares como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de químico. • Tipo de depósito/transporte/equipo. • Peligros especiales para la seguridad de las personas o el ambiente. <p>Los nuevos requisitos deben ser explicados, comunicados y registrados en un Monitoreo de Gestión e incluirse para su cumplimiento y control.</p>	<p>S*</p>
--	------------------

Nombre del Producto	Nº de ONU	Cantidad exenta kgs.
Clopyralid	2902	(AFMP) No específica
Sulfamonio	2506	100
Fipronil	3082	0 (CERO)
Triclopyr	NE	No específica
Glifosato	2902	No específica
Isoxaflutole	3077	No específica
Oxifluorfen	1993	No específica
Metsulfuron	3077	0 - (CERO)
Gasolina Super 95	1203	333
Gas Oil	1202	333
Queroseno	1223	333
NPK	1942	500
Haloxylfop	3082	0 (CERO)

Todos los herbicidas pertenecen al grupo 6.1 y el máximo permitido es 100kg.

Gestión de envases vacíos

F6	Acopio: Los lugares destinados para el acopio de envases vacíos deben estar identificados protegidos del sol y la lluvia.	M
F6.1	EPP: Debe disponerse de guantes de nitrilo para la manipulación de los envases.	S
F6.2	Combate del fuego: El depósito debe contar con extintor 4kg del tipo ABC.	S
F6.3	Entrega y recepción: Los envases vacíos deben entregarse/recibirse solamente en los depósitos habilitados para tal fin por Forestal Oriental.	C
F6.4	Recepción: Cada vez que se reciban envases se debe chequear que cumplan con los requisitos de acondicionamiento establecidos en este estándar. Condición excluyente para su aceptación.	M
F6.5	Documento de transferencia: Luego de chequear y aceptar los envases, se debe emitir el "documento de transferencia" u otro que corresponda, donde se debe especificar de manera clara: cantidad, tipo de envase, nombre de producto.	C
F6.6	Gestión del acopio: Se debe comunicar a la oficina regional la existencia de envases vacíos a partir de tener ocupado la mitad del espacio disponible para el acopio de manera de poder coordinar con el proveedor correspondiente su retiro	C
F6.7	Gestión del acopio: En caso de existir envases que no cumplan con las condiciones solicitadas de entrega, deben mantenerse en lotes separados e identificados hasta que se corrija la situación.	C



G) FRENTE DE TRABAJO

Aplica a cuadrillas en la misma zona a distancia menor a 10 minutos caminando. Cada frente de trabajo debe contar con:

G1	Un vehículo disponible.	S*
G2	Un botiquín de primeros auxilios.	S*
G3	5 litros de agua potable por persona por día	S
G4	Agua y jabón suficiente para higiene personal	S
G5	Un listado de teléfonos de emergencia y CIAT, y servicios de respuesta locales.	S
G7	Comedor (mesa y sillas para comer) y baño disponible .	S
G8	Equipo de comunicación (VHF)	S
G9	Extintor 4 kg ABC.	S
G10	Espacio para fumadores lejos de material combustible .	S
G11	Mapa del área de trabajo actualizado, estándares operativos de las actividades a realizar, Manual de Seguridad según aplique, así como toda otra documentación requerida por los estándares específicos (digital o impreso).	S

Nota: los depósitos temporarios de químicos (combustible, lubricantes, agroquímicos, etc.) deben cumplir con el estándar F “Uso manejo y acopio de productos químicos”.

H) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

Listas de elementos que deberá tener el botiquín

H1	Cuidado del botiquín: el botiquín estará limpio, ordenado y no expuesto a temperaturas extremas.	S
H2	Identificación de envases: los envases deben estar identificados, contando con la lista de productos que contiene el botiquín.	S
H4	Contenido: apósores estériles (x2), guantes quirúrgicos (x2), gasa estéril (x2), cinta adhesiva hipo alergénica (leucoplasto o similar), vendas de gasa (x2), agua oxigenada de 10 volúmenes, solución antiséptica externa (alcohol o iodofón), apósito para quemaduras, Jabón neutro (de glicerina, coco), pomada analgésica muscular, analgésicos orales (ej, ibuprofeno), tijera de punta redonda, tablilla para inmovilizar fracturas o férulas y antialérgicos (ej. loratadina), algodón hidrófilo.	S
H5	Camilla rígida con inmovilizador de cuello en la zona de trabajo a menos de 30 minutos de traslado en vehículo.	S
H6	Vehículos: en caso de vehículos (auto, camioneta, camión) debe contar además con: linterna de luz led, bolsa para depositar residuos bilógicos (roja con advertencia de riesgo bilógico), chaleco reflectivo (x2) y los elementos deben colocarse en un maletín de color blanco con una cruz de color verde y la leyenda: "Maletín con elementos de primeros auxilios y seguridad vial".	S

I) INSTALACIONES PARA ALOJAMIENTO DE PERSONAL

Entiéndanse aquella base de operaciones que servirá de vivienda a un grupo de personas ya sea personal propio o de terceros para realizar, ya sea en predios de FO u otros (ver decreto 372/99).

Cada instalación debe contar con:		
I1	Orden, limpieza general y buen uso de las instalaciones	S
I2	Áreas correctamente señalizadas (por ejemplo, taller, estacionamiento, depósito, basurero, cuartelillo de incendio).	S
I3	Dormitorios: debe cumplir con 4 metros cúbicos por persona, con roperos o cajones para guardar artículos personales.	L
I4	Protección contra insectos: todas las aberturas deben contar con protección contra insectos de tamaño adecuado, tipo malla.	S
I5	Servicios higiénicos: cuando la actividad ocupe personal de ambos sexos, en un número total mayor a 10, deberá disponerse de servicios higiénicos separados. Mínimo un baño cada 20 personas.	S
I6	Mesas y sillas: mesa con superficie lavables y sillas en número suficiente.	S
I7	Ducha: debe disponerse de una ducha cada 10 personas, con calentadores de agua permitidos (no de alcohol y no sin resistencia blindada).	S
I8	Estacionamiento: adecuado y señalizado (estacionar marcha atrás).	S
I9	Cocina: se debe disponer de un local con las comodidades suficientes para conservar, cocinar y calentar alimentos. En caso de utilizar garrafas de gas, ubicar las mismas en el exterior de la vivienda.	S
I12	Gestión de residuos: contar con depósitos/contenedores de residuos con identificación visible y clasificación selectiva de residuos según el estándar vigente. (ver estándar GR)	M

I13	Extintor: disponer de un extintor ABC de 4 kg en edificaciones de hasta 50 mts2. Para áreas mayores, disponer de un extintor cada 20 metros de recorrido de una persona. Contar con botiquín, y listado de teléfonos de emergencia.	S
I14	Modificaciones de estructura: no se podrá realizar ninguna modificación de estructura en viviendas de FO sin la previa autorización del responsable del área.	C*
I15	Instalación eléctrica: debe estar en buen estado con disyuntor diferencial y térmico y correcta puesta	S*
I20	Contrato/comodato: todo personal de terceros que viva en los cascos deberán contar con contrato correspondiente vigente cuando corresponda.	L*
I21	Acceso de terceras personas vinculadas a los residentes autorizados: deben dar aviso a la oficina administrativa correspondiente la cual documentará C.I. de los involucrados, razón, fecha de ingreso y retiro del mismo. El acceso se deberá restringir al casco del establecimiento.	S
I22	Modificación de instalaciones: no se podrá realizar ninguna modificación en las estructuras sin la previa autorización del responsable del área.	C*
I23	Pozos: para la realización de pozos (perforaciones) para cualquier uso se debe respetar el procedimiento que determine Medio Ambiente.	M
I24	Fuentes de agua para consumo humano: todo pozo y tanque de agua para consumo humano siempre debe contar con protección tipo tapa.	S
I25	Mantenimientos: se debe cumplir con el mantenimiento de cada fuente siguiendo lo estipulado en los procedimientos vigentes. De acuerdo con los resultados de los monitoreos, las fuentes de agua serán clasificadas y señalizadas como Tipo "A", "B", "C" o "D". Respete la aptitud de uso especificada.	S

GR) GESTIÓN DE RESIDUOS

Aplica a la gestión de todo tipo de residuos excluyendo los residuos forestales (producto maderero no utilizado).

GR1	<p>Se deben realizar los máximos esfuerzos para:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reducir la producción de todo tipo de residuos.• Maximizar el reciclaje o la reutilización con los gestores locales. En aquellos casos en que esto no sea posible ver del GR4 al GR7.	M
GR2	<p>Recolección de residuos: los residuos generados se deben recolectar selectivamente en todas las instalaciones y frentes de trabajo de FO de manera de facilitar su posterior procesamiento o disposición final de los mismos. La recolección debe hacerse de acuerdo con el tipo de material generado en el lugar y la posibilidad de reciclaje o destino final.</p>	M
GR2.1	<p>Plan de gestión de residuos de la EPS: el plan de gestión de residuos de una EPS puede diferir del plan de gestión de residuos de Forestal Oriental. En este caso, la EPS debe presentar el plan el cual debe ser expresamente aprobado por FO.</p>	M
GR2.2	<p>Registro de entrega y disposición de la EPS: se debe cargar semestralmente en Sistema de Gestión Documental documento que certifique el destino de los residuos generados (depósito de FO u otro destino).</p>	S
GR3	<p>Residuos domiciliarios degradables: Tendrán el siguiente destino:</p> <ul style="list-style-type: none">• Basureros internos para Cascos de FO• Vertedero municipal para Oficinas y frentes de trabajo. <p>Residuos domiciliarios no degradables (empaques de comida, pañales, etc.) deberán destinarse a los vertederos municipales, de ser posible separado como "sucio y limpio". Cuando existan en la zona recicladores, contactar para derivarles todo residuo útil para reciclaje (vidrio, plástico, latas, etc)</p>	M

GR4	<p>Basurero en cascos: en los cascos se podrá contar con un basurero interno para disponer residuos degradables y descontaminados tales como restos orgánicos domésticos, papel, cartón y restos de poda.</p> <p>Será exclusivo para el uso interno de FO. Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener buen acceso • Estar a más de 50 m de edificaciones, cursos o pozos de agua, nunca sobre drenajes naturales. • Deben contar con señalización mientras permanezcan activos. • Podrán ser excavados, de profundidad variable y tapados con la frecuencia adecuada para evitar escapes de residuos, presencia de roedores o malos olores. 	M
GR5	<p>Residuos no degradables y no contaminados: en los establecimientos que así lo requieran se podrá contar con un espacio para disponer residuos no degradables y no contaminados como: escombros, alambres viejos, chatarra y metales, plástico, nylon, etc. El material estará separado según su tipo Será de uso exclusivo de FO.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fácil acceso, • Estar a más de 300 m de cursos, pozos o tomas de agua • Bien señalizado. <p>Se podrán realizar excavaciones o utilizar viejas cáravas o canteras con previa autorización. De ser posible, cuando la cantidad de metal (alambre, chatarra) no contaminada sea suficiente, contactar con gestor final para su reciclaje.</p>	M

GR6	<p>Frentes de trabajo/talleres de mantenimiento: en los frentes de trabajo y/o talleres de mantenimiento que se generen, deben separarse los residuos contaminados líquidos y sólidos, dispuestos en contenedores diferentes y deben ser llevarlos a los acopios que FO dispone para los mismos. Debe realizarse una clasificación como mínimo en las siguientes categorías: líquido contaminado, metales, sólidos contaminados con hidrocarburos (EPP, estopas, chips, etc.), sólidos contaminados con agroquímicos. Sólidos contaminantes (como lámparas bajo consumo, tubos de luz, pilas)</p>	M
GR7	<p>Disposición final de residuos contaminados: todo residuo contaminado debe tener una disposición final a través de gestores debidamente autorizados (DINACEA).</p>	M

LD) PRODUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE LEÑA

LD2	Carga de leña: debe realizarse hacerse únicamente de día y en los días habilitados por FO.	S
LD2.1	Atado de la carga: procurar un correcto atado de carga y disponer de red protectora en caso de remolques sin barandas.	C
LD2.2	Trabajos en altura: toda tarea que se realice a más de 2 metros de altura requiere el uso de un arnés de seguridad enganchado en un punto firme en todo momento.	S
LD2.3	Uso de motosierra: en caso de uso de motosierra cumplir con los requisitos operativos del estándar correspondiente. "Tarea con motosierras" en "Estándares Generales"	C
LD2.4	Uso de tractores: en caso de uso de tractor se debe cumplir con los requisitos del estándar correspondiente. "Tareas con tractores" en "Estándares Generales"	S
LD2.5	Distancias de seguridad: mantener distancias mínimas de al menos 3m entre los operarios.	S
LD2.6	Extracción mecanizada: en caso de extracción mecanizada se debe cumplir con los requisitos del estándar correspondiente en "Cosecha", "Extracción de madera".	S
LD2.7	Transporte de madera: los vehículos que se utilicen para el transporte de la madera deben cumplir con los requisitos establecidos en el estándar correspondiente.	S
LD2.8	<p>Requisitos adicionales: pueden surgir requisitos adicionales a los descriptos, al evaluar condiciones particulares como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de tarea a realizar • Tipo de máquina/herramienta • Peligros especiales para la seguridad de las personas o el ambiente <p>En estos casos, los requisitos deben ser explicados, comunicados y registrados en un Monitoreo de Gestión utilizando este ítem, e incluirse para su cumplimiento y control.</p>	C

MA) TAREAS CON TRACTORES

Habilitaciones para el chofer

Elementos de protección personal/habilitaciones		
MA1	El operario contará con lentes de seguridad, guantes de protección mecánica . En tractores de cabina abierta debe usar protector auditivo	S
MA1.1	Libreta de conducir habilitante (Tipo H).	S
Habilitaciones del equipo: equipamiento y accesorios:		
MA2	Equipo de comunicación VHF	S
MA2.1	Extintor ABC de 4 kg	S
MA2.2	Cinturón de seguridad en correcto estado. Su uso es obligatorio.	S*
MA2.3	Botiquín de primeros auxilios (ver H4)	S
MA2.4	Atrapa chispas en escape en caso de no contar con motor con turbo.	S
MA2.5	Conexiones: buena conexión de cardan y toma de fuerza con su correspondiente protector (capuchón).	S*
MA2.6	Condiciones generales: <ul style="list-style-type: none">• Espejos retrovisores (central y laterales) en buen estado.• Luces funcionando.• Alarma de retroceso.• Sin pérdida de líquidos.	S
MA2.7	Cabina o barra antivuelco y protector en todos los elementos móviles. En caso de trabajar en rastrojo el equipo deberá contar con las protecciones específicas correspondientes (cables y mangueras hidráulicas, tanque combustible, etc.). Adicionar protecciones para el operario de acuerdo con MA3 - MA3.6	S*
MA2.8	Los bidones que contengan líquidos deben estar claramente identificados.	S

MA2.9	Escaleras para ascenso y descenso: firmes y en buen estado, primer peldaño < 40 cm del suelo. Estas estructuras deben permitir cumplir con la "regla de tres puntos" para el ascenso y descenso de la unidad. (2 manos y 1 pie ó una mano y 2 pies)	S
Condiciones para el trabajo en rastrojo: las cabinas de los tractores que trabajen en estas condiciones deberán contar con las siguientes protecciones:		
MA3	Protección inferior: mínima hasta la altura del volante del equipo (tractor, buldócer, otro) con metal desplegado y contar con protección en guardabarros autorizados por FO.	S*
MA3.1	Protección superior: que podrá ser de metal desplegado, de policarbonato o de rejas especialmente en la parte de visión frontal autorizados por FO.	S*
MA3.2	En caso de que se utilice policarbonato para la protección superior debe ser de un mínimo de 10mm de espesor y no debe perforarse para su colocación	S
MA3.3	Metal desplegado: el metal desplegado para las protecciones adicionales debe ser de un espesor mínimo de 3.2mm. El "rombo" de la malla debe contar como máximo con un eje mayor y menor de 92mm y 36.5mm respectivamente.	S
MA3.4	Estabilidad y resistencia: cada uno de los puntos que se genere en los bordes de la malla deben ser soldados a un marco, el cual a su vez estará fijado a la estructura principal, como forma de mantener estabilidad y resistencia adecuada.	S*
MA3.5	Estructura de las rejas: en caso de que se utilicen rejas, las varillas deberán ser como mínimo de 12mm de espesor y no tener tramos libres mayores a 50cm, separadas no más de 8cm entre sí. Por debajo de la altura del volante se debe adicionar protección de metal desplegado.	S*
MA3.6	Salidas de emergencia: En el diseño de las protecciones, se deben establecer salida/s de emergencia la cual debe estar debidamente señalizada y con dispositivo de fácil apertura.	S*

Requisitos adicionales

MA4	<p>Pueden surgir requisitos adicionales a los descriptos, al evaluar condiciones particulares como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de tarea a realizar. • Tipo de máquina/herramienta. • Peligros especiales para la seguridad de las personas o el ambiente. <p>Los nuevos requisitos deben ser explicados y comunicados mediante un Monitoreo de Gestión utilizando este ítem, e incluirse para su cumplimiento y control.</p>	C
-----	--	---

NA) TAREAS CON MOTOSIERRA

Equipo de Protección Personal Motosierrista/Habilitaciones.

NA1	Casco con protección facial y auditiva. Ropa de alta visibilidad, reflectiva y de manga larga.	S*
NA1.2	Pantalón anticorte de al menos 10 telas y en buenas condiciones (sin roturas).	S*
NA1.3	Guantes de motosierrista.	S*
NA1.4	Botines con puntera y protección metatarsiana.	S*
NA1.5	Carné habilitante de motosierrista vigente. (no podadora)	S

Equipo de Protección Personal Ayudante Motosierrista

NA2	Casco con protección facial y auditiva.	S*
NA2.1	Ropa con bandas de alta visibilidad, reflectivas y de manga larga. (por ej. Amarillas, verdes, naranjas) o chaleco reflectivo con ropa de manga larga.	S*
NA2.2	Guantes antideslizantes.	S*
NA2.3	Botines c/puntera.	S*
NA2.4	Casco con protección facial y auditiva.	S*

Equipamientos y accesorios de la motosierra/motosierrista

NA3	Motosierra en condiciones adecuadas: freno de cadena, captor de cadena, empuñaduras en buen estado de sujeción y sin deformaciones, tacos antivibratorios, protector de mano derecha e izquierda, interruptor de acelerador, interruptor de encendido y apagado en funcionamiento, garras, cacha de goma, silenciador en buen estado a igual que el arresta chispa, funda de espada para su transporte.	S*
NA3.1	Mantenimiento: se debe tener las herramientas adecuadas para el mantenimiento y el afilado	S
NA3.2	Contenedor de combustible/aceite: contar con bidón combinado para Nafta y Aceite, picos antiderrames en buenas condiciones. Siempre que sea posible usar aceite vegetal.	M
NA3.3	Estructura de contención de derrames: bandeja o similar para contención de derrames al momento de la reposición de combustible y aceite.	M
NA3.4	Botiquín de primeros auxilios, comunicación: cuando se está a más de 10 minutos del frente se deberá disponer de botiquín de primeros auxilios y equipo de comunicación (VHF).	S

Estándares operacionales

NA4	RPM: no exceder las RPM recomendadas por el fabricante.	S
NA4.1	Encendido: el método de encendido debe ser solo en el piso y con el freno de cadena activado	S*
NA4.2	Condiciones climáticas: desarrollar la actividad únicamente de día. No apear cuando la intensidad del viento dificulte la dirección de caída y/o con baja visibilidad, tampoco cuando hay lluvia o alerta de eventos que puedan revestir peligros para las personas durante la operación.	S*
NA4.3	Distancia de seguridad en apeo: mantener distancia de seguridad de apeo, al menos dos veces de la altura de los árboles a talar.	S*

NA4.4	Distancia de seguridad entre operarios: mantener distancia de al menos 3 metros entre el motosierra y el ayudante. Al momento de apear los ayudantes deben permanecer fuera del ángulo de dirección de caída y en las vías de escape, las cuales deben de estar limpias. En caso de estar realizando otra tarea (manejo de rebrotos; trozado, etc.) mantener la misma distancia de seguridad.	S*
NA4.4	Apeo en áreas sensibles: no derribar árboles sobre zonas de drenaje, zonas con características especiales salvo excepciones debidamente autorizadas por Medio Ambiente (ej. control de exóticas, etc.)	M
NA4.5	Arboles enganchados: ejecutar las técnicas correctamente para el manejo de árboles enganchados	S*
NA4.6	Requisitos del equipo para apeo de diámetros menores: todas las actividades que impliquen el apeo de diámetros menores no comerciales, como por ejemplo manejo de rebrotos, podas u otros manejos se deben utilizar motosierras de 40 a 55 cc como máximo.	S

Requisitos adicionales

NA5	<p>Pueden surgir requisitos adicionales a los descriptos, al evaluar condiciones particulares como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de tarea a realizar. • Tipo de máquina/herramienta. • Peligros especiales para la seguridad de las personas o el ambiente. <p>Los nuevos requisitos deben ser explicados, comunicados y registrados en un Monitoreo de Gestión utilizando éste ítem, e incluirse para su cumplimiento y control.</p>	S
-----	---	---



NB) TAREAS CON DESBROZADORA/DESMALEZADORA/PODADORA DE PÉRTIGA DE TUBO TELESCÓPICO

Equipo de Protección Personal desbrozadora/Desmalezadora/Podadora de pértiga de tubo telescopico.

Requisitos adicionales

NB1	Casco con protección facial y auditiva. Lentes de seguridad debajo de la pantalla facial.	S*
NB1.2	Guantes de protección mecánica.	S*
NB1.3	Botines con puntera y protección metatarsiana (sólo desbrozadora).	S*
NB1.4	Curso habilitante de desbrozadora.	S*
NB1.5	En caso de ayudante aplica el mismo equipo de protección personal del ayudante de motosierra.	S*

Equipamiento y accesorios de la desbrozadora y desmalezadora:

NB2	De la herramienta: empuñaduras en buen estado de sujeción y sin deformaciones, tacos antivibratorios, interruptor de acelerador, interruptor de encendido y apagado en funcionamiento silenciador en buen estado a igual que el arresta chispa y protector de disco.	S*
NB2.1	Para mantenimiento: herramientas acordes para el mantenimiento y afilado.	S
NB2.2	Contenedor combustible: tipo bidón con pico anti-derrame para combustible en buenas condiciones.	M
NB2.3	Estructura de contención de derrames: bandeja o similar para contención de derrames al momento de la reposición de combustible.	M
NB2.4	Arnés de sujeción de acuerdo con las especificaciones del equipo.	S

Estándares operacionales

NB3	Condiciones atmosféricas: la actividad se debe desarrollar únicamente de día. No está permitido trabajar cuando la intensidad del viento dificulte la dirección de caída y/o con baja visibilidad, tampoco cuando hay lluvia o alerta de otros eventos que puedan significar un peligro para las personas durante la operación.	S*
NB3.1	Distancia de seguridad entre operarios: mantener distancia de seguridad de 30 metros entre operarios trabajando con máquinas (desbrozadora o desmalezadora).	S*
NB3.2	Distancia de seguridad entre operario y ayudante: en caso de que se cuente con ayudante debe haber una distancia de al menos 5 metros entre ambos operarios. Al momento de apear o cortar ramas, los ayudantes deben permanecer fuera del ángulo de dirección de caída y en las vías de escape.	S
NB3.3	RPM: no exceder las RPM recomendadas por el fabricante.	S
NB3.4	Apeo en áreas sensibles: no derribar árboles o dejar residuos sobre zonas de drenaje o zonas con características especiales salvo excepciones debidamente autorizadas por Medio Ambiente (ej. control de exóticas, etc.)	M
NB3.5	Arboles enganchados: ejecutar las técnicas correctamente para el manejo de árboles enganchados	S*

Requisitos adicionales

NB4	<p>Pueden surgir requisitos adicionales a los descriptos, al evaluar condiciones particulares como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Característica de la tarea a realizar (cantidad tipo y/o ubicación de los árboles/rebrotes; tipo de herramienta, etc.). • Condiciones climatológicas. • Peligros especiales para la seguridad de las personas o el ambiente. <p>Los nuevos requisitos deben ser correctamente comunicados explicados y registrados en un Monitoreo de Gestión utilizando este ítem. Incluirse para su cumplimiento y control.</p>	S
------------	---	----------

NC) TAREAS CON FELLER

Aplica a todas las actividades que se realicen utilizando Feller.

Elementos de protección personal/habilitaciones		
NC1	EPP: vestir ropa habitual de trabajo con bandas de alta visibilidad y reflectivas (por ejemplo, naranjas, verdes, amarillas) adheridas o chaleco reflectivo, calzado de seguridad con puntera, casco. En caso de realizar tareas de mantenimiento disponer de antiparras de alto impacto, guantes de protección mecánica y/o nitrilo dependiendo de la tarea a realizar.	S*
NC1.1	Habilitaciones: libreta de conducir habilitante (Tipo H).	S*
Elementos de protección personal/habilitaciones		
NC2	Vidrios anti-impacto de policarbonato de 10 mm como mínimo.	S*
NC2.1	Cabina: en buen estado. Deben considerarse lo especificado en la norma FOPS y ROPS según corresponda.	S*
NC2.3	Asiento: en buen estado y regulable.	S
NC2.4	Cinturón de seguridad en buen estado de uso obligatorio en todo momento.	S*
NC2.5	Botiquín de primeros auxilios.	S
NC2.6	Extintor: Aa menos 1 de al menos 4kg.	S
NC2.7	Equipo de comunicación VHF	S
NC2.8	Buen estado general del equipo sin pérdida de líquidos.	M
NC2.9	Luces, bocina, sensor de puerta en caso de que corresponda y escalera en buen estado.	S
NC2.10	Condiciones en el traslado: en caso de traslados fuera de la operación y/o en zona de mantenimiento las cortinas deberán estar replegadas.	S
NC2.11	Alarma de Marcha Atrás.	S

Requisitos operacionales

NC3	Distancia de seguridad: mantener distancia de seguridad con equipos y personas trabajando de al menos 150m.	S*
NC3.1	Se debe operar con las puertas cerradas.	S
NC3.2	En caso de descender del equipo aplique todos los sistemas de freno y bloqueo y además apagar motor si es en zona de pendiente.	S
NC3.3	Circular siempre con luces encendidas en caminos internos y vecinales.	S*
NC3.4	Circulación en zonas de drenaje (por ejemplo, en zona de alcantarilla junto a un camino). No circular. En caso inevitable deben tomarse medidas adicionales para minimizar el impacto durante las operaciones (por ejemplo, empalizadas) y/o posterior a terminadas las mismas (plan de mitigación).	M
NC3.5	Ubicación de residuos forestales: no obstruir drenajes, vías de escape, caminos y/o cortafuegos con madera y/o restos de cosecha. Se debe especificar en la microplanificación posibles zonas de disposición de estos residuos.	M
NC3.6	Asegurar de que no se generen huellas significativas. En caso de que éstas sean más profundas, que el perfil de la cubierta y por un largo mayor a 2 veces el largo de la máquina cambiar de zona de trabajo o detener el mismo.	M*
NC3.7	Distancias de amortiguación: ver estándar C en Generales distancias mínimas a mantener para la protección de bienes de interés cultural, histórico, otras áreas, etc.	M
NC3.8	Franjas de seguridad: en las áreas cortafuegos perimetrales donde la distancia es de 12 metros del borde del cuadro al alambrado, se deben dejar franjas de seguridad sin rastrojo que abarcarán como mínimo, los 8 primeros metros del bosque	M

NC3.9	<p>Líneas eléctricas: se deben identificar claramente en la microplanificación y señalizar la zona con elementos reflectivos y de alta visibilidad. En lo posible evitar circular por esta zona sin buena visibilidad. En el caso de no poder evitar la circulación en la noche disponer balizas con luces, al menos a 1 m antes de llegar a la línea.</p>	S
NC3.10	<p>En condiciones de alto riesgo de incendio se deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una cisterna en cada frente de trabajo ubicada próximo a la melga con tractor o vehículo disponible para movilizarla. • Disponer de herramientas de combate próximo a los frentes. • No realizar actividades en horarios nocturnos. • Comienzo de cortes preferentemente en zonas bajas. • Tener una mochila cargada con agua dentro del Feller o próximo al mismo. 	M

Rebaje de cepas/eliminación de rebrotes con feller

NC4	En caso de que se utilice para el rebaje de cepas, la altura máxima del corte debe ser de 5 cm del nivel del suelo.	C
NC4.1	En caso de que se deban desarmar los rameros para acceder a la cepa, posterior al corte distribuir los residuos de manera tal que no dificulte el laboreo posterior.	C
NC4.2	En el caso de eliminación de rebrotes el procedimiento será especificado por el supervisor de silvicultura atendiendo las particularidades de cada caso (altura, distribución de residuos, etc.).	C

Eliminación de árboles en pie en tareas de habilitación de terreno

NC5	En cada corte colocar la máxima cantidad de árboles en el acumulador y distribuirlos ordenadamente sobre las cepas cortadas. El procedimiento se adaptará a las condiciones particulares de cada caso. Este debe ser definido y comunicado por el supervisor de silvicultura.	C
NC5.1	Para lograr una mayor productividad retroceder a una distancia no mayor a la altura de los árboles para distribuirlos de manera de dejar libre el área del próximo corte. En el avance hacia el próximo, circular sobre los residuos utilizando el cabezal para desramar los árboles ya acondicionados.	C
NC5.2	La altura máxima de corte es 10 cm para facilitar el despejado posterior	C

Requisitos adicionales

NC6	<p>Pueden surgir requisitos adicionales a los descriptos, al evaluar condiciones particulares como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de tarea a realizar • Tipo de máquina/herramienta • Peligros especiales para la seguridad de las personas o el ambiente <p>Estos nuevos requisitos deben ser explicados, comunicados y registrados en un Monitoreo de Gestión utilizando este ítem, e incluirse para su cumplimiento y control.</p>	S
------------	--	----------

P) TAREAS CON TRITURADORA

Habilitaciones del operador

EPP/Habilitaciones del operador		
P1	El operario contará con botines de seguridad con puntera, ropa de trabajo con bandas de alta visibilidad y reflectivas ó chaleco reflectivo. Protección auditiva. Disponer además de antiparras, mascarilla antipolvo, guantes con protección mecánica y casco.	S
P1.1	Libreta de conducir habilitante (tipo B, C, D o H).	L
P1.2	El operario debe ser capacitado en identificación de especies exóticas a controlar y de las especies a proteger.	M*

Equipamiento y accesorios de la máquina

P2	Extintor tipo ABC de 4kg.	S
P2.1	Cinto de seguridad de 4 puntas.	S
P2.2	Botiquín de primeros auxilios.	S
P2.3	Buen estado de luces con sus protecciones correspondientes.	S
P2.4	Alarma de retroceso.	S
P2.5	Comunicación VHF o similar.	S
P2.6	Partes móviles protegidas, mangueras de alta presión en buen estado sin pérdidas de líquidos.	S
P2.7	Neumáticos macizos tipo mineros o bandas.	S

Estándares operacionales y equipo de apoyo

P3	No realizar trabajos con condiciones de riesgo de incendio alto y trabajar solo con buena luz natural.	S
P3.1	Mantener distancia de trabajo entre máquinas de 50m y a cualquier tipo de observador.	S
P3.2	No trabajar debajo de líneas eléctricas y mantener distancias de seguridad mínimas de 15m a cables exteriores.	S
P3.3	No trabajar en condiciones de suelo saturado en agua	M*
P3.4	Limpiar periódicamente la máquina de manera de eliminar material triturado acumulado.	S
P3.5	No descender de la máquina hasta que el rotor no esté completamente detenido y apoyado en el suelo.	S
P3.6	En caso de trabajar dentro o alrededor de áreas de conservación se debe contar con micro planificación aprobada por Medio Ambiente.	M*

Requisitos adicionales

P3.7	<p>Pueden surgir requisitos adicionales a los descriptos, al evaluar condiciones particulares como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de tarea a realizar • Tipo de máquina/herramienta • Peligros especiales para la seguridad de las personas o el ambiente <p>Estos nuevos requisitos deben ser explicados, comunicados y registrados en un Monitoreo de Gestión utilizando este ítem, e incluirse para su cumplimiento y control.</p>	S
-------------	--	----------

RC) REBAJE DE CEPAS CON MOTOSIERRA

Habilitaciones/EPP		
RC1	Cumplir con lo especificado en "Tareas con motosierra" en Estándar General.	S
RC1.1	Capacitación en combate de incendios: por lo menos un integrante de la cuadrilla, debe contar con el Curso de Combate de Incendios. (cuadrilla de frente de cosecha o frente de trabajo de la tarea)	S
Equipamiento para combate de incendios		
RC2	En el frente de trabajo o taller: todo frente de trabajo debe de contar con una cisterna de agua, con motobombas, mangas y pico aspersor.	S*
RC2.1	Herramientas manuales: se debe adicionar una mochila con agua, pronta para ser utilizada. (frente de cosecha o frente de trabajo de la tarea)	M*
Durante la tarea		
RC3	Traslados de equipos: para el caso de que la actividad se realice alejada a más de 10' caminando del frente de trabajo o del taller, este equipamiento debe acompañar siempre, cuadro a cuadro al personal encargado de la tarea.	S*
RC3.1	Grupos de trabajo: en el caso de que se cumpla el ítem RC3, la tarea debe realizarse en grupos mínimos de 2 personas las cuales deben permanecer trabajando juntas en el mismo cuadro respetando las distancias mínimas de seguridad entre operarios.	S*
RC3.2	Prevención de incendios: no debe realizarse la tarea cuando el Índice de Riesgo de Incendio sea Alto o Muy alto (ver B26).	S*

Requisitos adicionales		
RC4	<p>Pueden surgir requisitos adicionales a los descriptos, al evaluar condiciones particulares como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Característica de la tarea a realizar (cantidad y/o ubicación de madera a borde camino; tipo de herramienta, etc.) • Condiciones climatológicas. • Peligros especiales para la seguridad de las personas o el ambiente. <p>Los nuevos requisitos deben ser correctamente comunicados explicados y registrados en un Monitoreo de Gestión utilizando éste ítem. Incluirse para su cumplimiento y control.</p>	S

T) TAREAS DE MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS

Elementos de protección personal en tareas de mantenimiento.		
T1	<p>EPP obligatorio para cualquier tarea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Botines o botas de goma con puntera. • Chaleco, ropa de trabajo o equipos impermeables de alta visibilidad. • Casco dentro en zonas de cosecha, carga, transporte, acopio y cerca de maquinaria y camiones o de montes de más de 10m de altura. 	S
T1.1	<p>Casco y lentes de seguridad: uso obligatorio para quienes desarrollan cualquier tarea de mantenimiento mecánico, salvo en casos debidamente justificados (por ej. trabajo de precisión). Personal no afectado a la tarea deben mantener una distancia mínima de 10 metros del operario que se encuentre realizando la tarea.</p>	S*
T1.2	<p>Guantes (salvo en tareas con componentes eléctricos o piezas muy pequeñas o banco de válvulas).</p>	S*

T1.3	<p>Adicionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En tareas de soldadura: máscara y delantal de cuero. • En tareas con equipo de oxicorte y amoladora: máscara, delantal de cuero y protector auditivo. • Adicionar en trabajos en caliente: disponer con mochila con agua y/o extintor para tareas con soldadura/oxicorte. • Trabajos con equipos/vehículos en suspensión: torres metálicas con base adecuada y aptas para el soporte del peso del equipo/vehículo. • De uso eventual: botas de goma con puntera de acero, equipo impermeable de color de alta visibilidad. <p>Aplica a todas las tareas de mantenimiento realizadas dentro del predio.</p>	S*
------	--	----

Equipamiento y accesorios del taller de mantenimiento

T2	<p>Herramientas: deben estar en buen estado todas las herramientas de mano, eléctricas y todos los implementos de seguridad y protectores de partes móviles</p>	S
T2.1	<p>Depósitos de químicos: buen estado de cisternas de combustible, depósito de lubricantes y combustibles, buen funcionamiento de la unidad motora de abastecimiento y lubricación (combilub) contar con pico surtidor anti-derrame (cumplir con estándar F Uso, manejo y acopio de sustancias químicas).</p>	M
T2.2	<p>Generador: buen funcionamiento del equipo, correcta instalación, cable de suministro con tendido aéreo (mínimo 2m), jabilina a tierra, sistema diferencial de corte y térmico.</p>	S*
T2.3	<p>Señalización: todas las áreas señalizadas claramente.</p>	S

T2.4	Extintores: al menos 2 extintores de 4 kg ABC.	S*
T2.5	Equipo de comunicación: disponible y funcionando en taller (equipo VHF).	S
T2.6	Sistema de izaje: adecuados guinches o aparejos para manipuleo de piezas con correcto sistema de izaje. Para piezas de gran porte se debe contar con hidrogrúa. En caso de roturas en lugares de difícil acceso de una hidrogrúa, se podrán habilitar otros métodos de izaje previa autorización del proceso de seguridad.	S
T2.7	Residuos: correcta identificación de los recipientes destinados para la clasificación de residuos y un sitio destinado para la recolección final de los residuos contaminados.	M
T2.8	Lavado completo de equipos: contar con un área de lavadero la cual debe estar ubicada sobre la plataforma del taller sobre la cual se hará el lavado de las máquinas	M
T2.9	Equipamiento para prevención de derrames: utilizar material absorbente en tareas de mantenimiento con combustibles y lubricantes en casos de tener: máquinas en reparación, surtidor de combustible, etc. Utilizar en estos casos siempre bandejas de recolección. El material contaminado deberá ser recolectado y depositado en el recipiente destinado para ese fin.	M
T2.10	Orden general y limpieza adecuada en el taller.	C

Ubicación, dimensionamiento y acondicionamiento del taller

T3	Ubicación de la plataforma: lugar alto, bien drenado, fuera de los desagües y a no menos de 300m de cursos de agua permanente.	M
T3.1	En caso de que el taller se ubique junto a rodal forestado, en la secuencia de cosecha incluir este cuadro como último. En caso de que esto no sea posible. En caso de que esto no sea posible, se deben cosechar los árboles hasta una distancia mínima de 90 m del límite de la plataforma.	S
T3.2	Se debe identificar los lugares óptimos para instalar los talleres de mantenimiento de acuerdo con la cronología de cosecha y las restricciones establecidas. Deben ser establecidos de común acuerdo entre el supervisor específico y el supervisor forestal y comunicarse con la mayor antelación posible al proceso de caminería para ser incluido en la planificación de las obras a realizar en el predio.	C
T3.3	Registro en la base geográfica: los puntos seleccionados y acondicionados para talleres deben comunicarse a planeamiento para que queden registrados en la cartografía general.	C
T3.4	Dimensionamiento de la plataforma: debe estar acorde a la cantidad de máquinas. Debe permitir una buena capacidad de maniobras y buena separación entre zonas. Para el caso de talleres de cosecha el área mínima debe ser de 900m2. Excepciones a lo establecido respecto del área mínima deben ser debidamente autorizadas por los responsables del proceso y comunicada a quien corresponda.	M

T3.5	Distribución de áreas: todas las áreas (depósitos de combustible, lubricante, área de mantenimiento , lavadero, etc.) deben estar sobre la plataforma excepto oficinas, comedor y/o depósito de herramientas y repuestos que podrán ubicarse fuera de ésta. De acuerdo con las particularidades del sitio, la plataforma del taller podrá ser única o estar dividida en varias áreas contiguas de manera de cubrir todas las necesidades.	S
T3.6	Acondicionamiento de la plataforma: en cada sitio se debe retirar la primera capa de material orgánico y disponer al menos de una capa de material granular de 15cm con una compactado sin deformaciones aparentes.	C
T3.7	Calidad del acondicionamiento: en aquellos casos donde surjan inconvenientes ya sea por la calidad del material u otros que imposibiliten este acondicionamiento, se deben disponer medidas complementarias las que deben evaluarse caso a caso. Estas excepciones deben ser comunicadas a Medio Ambiente	M

Durante la operativa en el taller

T4	No realizar cualquier tipo de lavado de máquinas a menos de 300 m de cursos de agua permanente.	M
T4.1	Se recomienda siempre que sea posible realizar reparaciones menores en el lugar donde se rompió la máquina, al borde de camino, por ejemplo. Para reparaciones mayores o que implique el uso obligatorio de estructuras auxiliares deben trasladarse al taller.	S
T4.2	Distancia de seguridad: durante las tareas se debe mantener una distancia mínima de 10 metros entre generadores y otras fuentes de calor (soldaduras, etc.), depósitos de combustibles y de lubricantes.	S*

T4.3	Tubos de oxígeno y acetileno siempre en forma vertical y con soportes o atados, con válvulas anti-retroceso en punteros y a la salida de los mismos.	S
------	---	---

Abandono del área

T5	En todos los casos los palos utilizados en el área de lavadero deben quedar dispersos, en lo posible sobre una superficie impermeable, para permitir su aireación. En el caso de que se hayan utilizado chips, estos deben quedar dispersos en la zona de la plataforma.	C
----	--	---

Limpieza de maquinaria con desengrasante

T7.1	<ul style="list-style-type: none"> • El producto utilizado será el recomendado por FO. • Respetar las indicaciones, así como la dosis y diluciones recomendadas por el Fabricante en la ficha de seguridad. Dosis altas pueden acarrear problemas o riesgos para la salud y el medio ambiente. 	S
T7.2	<p>EPP obligatorio para la tarea:</p> <p>Preparación y aplicación del producto: El operador deberá utilizar protección ocular para salpicaduras y guantes de nitrilo o goma. No obstante, podrán surgir más elementos de protección personal descriptos en la ficha de seguridad del producto a aplicar. Mochila de Aplicación con etiqueta de "Desengrasante"</p>	S
T7.3	<p>Durante la operativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las personas que manipulan el producto desengrasante no deben beber, comer ni fumar, sin antes haberse quitado la ropa de protección personal (guantes, delantal, etc.), con previo lavado de cara y manos. • Evitar la inhalación o el contacto con el producto o la neblina producida por la aplicación realizando Aplicación localizada con pico extensor. 	S

T7.4	<p>Preparación del producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe usar jarra graduada para calibración y dosificación. Priorizar el uso de aguas superficiales frente a las subterráneas – pozos - (ver Cartilla Control de Malezas y Estándar General de aplicaciones). • En la mochila pulverizadora colocar 10 L de agua, colocar el desengrasante a la dosis recomendada y luego completar con el agua restante. Con la tapa de la mochila cerrada correctamente, accione 10 veces la manivela para revolver el producto. 	M
T7.5	<p>Triple enjuague: se deberá realizar triple enjuague de bidones al momento de vaciarse vertiendo el líquido en el tanque aplicador, siendo posteriormente perforados.</p>	M
T7.6	<p>Lavado de maquinaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El lavado de los equipos deberá realizarse a más de 300 m de los cursos de agua y sobre la playa forma del taller (ver estándar general T2.8, T3 y T4). • Delimitar la zona de lavado. • Informar al resto del personal que se está realizando la tarea. • Realizar la aplicación alejada de las demás personas presentes en el frente, evitando la deriva de caldo hacia instalaciones y/o demás personas. • Realizar la aplicación del desengrasante en las partes indicadas por el jefe del frente y en función del plan de mantenimiento. <p>Finalizado el proceso de limpieza, la mochila utilizada deberá ser almacenada en el depósito de químicos.</p>	M
T7.7	<p>Higiene personal: se contará en los frentes de trabajo con suficiente agua y jabón para la higiene personal.</p>	S
T7.8	<p>Almacenamiento del producto y su gestión (Ver estándares F)</p>	M

T8	<p>Pueden surgir requisitos adicionales a los descriptos, al evaluar condiciones particulares como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de plataforma y acondicionamiento. • Tipo y número de máquinas. • Tipo de tarea de mantenimiento. • Equipos y herramientas utilizadas. • Peligros especiales para la seguridad de las personas o el ambiente. <p>Los nuevos requisitos deben ser explicados y comunicados e incluirse para su cumplimiento y control.</p>	S
----	--	---

Nota:

Los depósitos temporarios de combustibles y lubricantes deben cumplir con el estándar F “Uso, manejo y acopio de productos químicos” en “Estándares Generales”.

El área de trabajo debe cumplir además con el estándar “Frente de Trabajo” en “Estándares Generales”.

Comentario general “Talleres de mantenimiento de máquinas”:

En el desarrollo de las actividades en un mismo establecimiento se deben optimizar los lugares para la instalación de talleres de mantenimiento de maquinaria. Esto significa que, en cada ciclo productivo se debe priorizar la utilización del mismo lugar ya utilizado, versus la habilitación de uno nuevo. En el mismo ciclo productivo procurar que los distintos procesos que estén trabajando en un mismo predio utilicen el mismo lugar para el mantenimiento de las maquinarias.

Z) DETECCIÓN DE CONTAMINANTES PRE-COSECHA

Habilitaciones/EPP		
Z1	Los elementos de protección personal para esta tarea deben ser los siguientes: casco, guantes de protección mecánica , polainas, lentes para protección visual y ropa de trabajo habitual con bandas reflectoras, zapatos de seguridad con puntera.	S*
Z1.1	Se debe disponer de las habilitaciones correspondientes detalladas en los estándares según el equipo a utilizar.	S
Estándares operacionales		
Z2.0	Planificar la tarea de manera de que se realice antes de las actividades de cosecha.	C
Z2.1	Se debe recorrer toda el área de los cuadros a cosechar, más un perímetro exterior de 20m de cada cuadro.	C
Z2.2	Se debe recorrer cada una de las entre filas del cuadro y recoger todo material contaminante encontrado.	C
Z2.3	Se debe recolectar todo tipo de contaminantes en el área a recorrer como por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • alambre; • piques o postes de alambre; • otros metales (discos arado, chapas, tornillos, cadena demotosierras, espadas, etc.) • Plásticos • Otros contaminantes: cubiertas, mangueras hidráulicas, etc.) 	C
Z2.4	Los contaminantes encontrados deben disponerse únicamente en el lugar que el Supervisor Forestal de la zona indique.	C



Teléfonos de interés

Bomberos	911
Policia Caminera	108
Emergencias	911
UTE	0800 8111
Policia	109
Prefectura Puerto de Montevideo	106
CIAT	1722

Paysandú
18 de Julio 818
60000 Paysandú
📞 (+598) 4722 4644

Montevideo
Av. Italia 7519 piso 2
11500 Montevideo
📞 (+598) 2604 6660

Vivero San Francisco
No. 38 y Camino a la Autobalsa
60000 San Francisco, Paysandú
📞 (+598) 4722 6022

Vivero Santana
Ruta 4, km 392
60008 Guichón, Paysandú
📞 (+598) 4744 02021

Vivero Sarandí del Yí
Ruta 6 Km 210
97199 Sarandí del Yí, Durazno
📞 (+598) 098 793 365

Planta UPM Fray Bentos
Ruta Vladimir Roslik 307
65000 Fray Bentos, Rio Negro
📞 (+598) 4562 0100

Región 1
Ruta 24, km 53,5
65001 Tres Bocas, Rio Negro
📞 (+598) 4560 9013
✉ R1@upm.com

Región 2
Ruta 4, km 392
60008 Guichón, Paysandú
📞 (+598) 4740 2021
✉ R2@upm.com

Región 3
Dr. Martini S/N
60001 Quebracho, Paysandú
📞 (+598) 4754 2704
✉ R3@upm.com

Región 4
Soldado Eusebio Godoy S/N
esq. Chiquito Saravia
45000 Bo. Godoy, Tacuarembó
📞 (+598) 4632 4432
✉ R4@upm.com

Región 5
Baltasar Brum 470
97000 Durazno
📞 (+598) 4361 1062
✉ R5@upm.com

Línea Cómo Manejo
📞 (+598) 4562 7710

Programa de Fomento
📞 (+598) 4724 8760
✉ fomento@upm.com

Fundación UPM
✉ fundacion@upm.com
🌐 Fundacion UPM UY
en Facebook

Por mayor información sobre la empresa, el entorno en el que desarrolla sus operaciones forestales, el proceso productivo, los principales resultados anuales de desempeño así como el procedimiento de resolución de controversias puede ingresar a nuestra web o contactarse a través de:

✉ comunicaciones@upm.com | 🌐 www.upm.uy

🌐 www.linkedin.com/company/upm-uruguay/

✉ @UPMUruguay | 🌐 @upmuruquay



Elaborado: Procesos Principales + SIG	Revisado: Proceso Principales + SIG	Aprobado: Comité SIG
Fecha: Julio 2023		
V8		